

# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 13 de Febrero de 2023

Núm. 7

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:  
Página 440

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO LA ESCONDIDA 2022-2045**

**1. Introducción**

El presente Instrumento de Planeación busca justificar y propiciar un desarrollo sistemático y generar el fortalecimiento, crecimiento, cohesión social, de manera sustentable, equitativa y ordenada en el territorio.

El ordenamiento territorial en la comunidad siendo la segunda más importante dentro del territorio del municipio de San Francisco de los Romo, por ser Delegación Municipal por el H. Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo.

Además, este esquema de desarrollo pretende ser un medio para la regularización de las tierras ejidales, otorgando usos de suelo que ayuden al proceso de titulación de los solares que se encuentran como reserva de crecimiento, solares de particulares, así como los pertenecientes al H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismo que ayudara a la regularizar todo lo relacionado a los usos de suelo, con licencias de construcción, números oficiales y la dotación de los servicios básicos.

Otros puntos a lograr con el desarrollo de este esquema es la calidad de vida, el desarrollo urbano integral sustentable, el ordenamiento ecológico y preservación de los recursos naturales debido al crecimiento en los últimos años y la ocupación de la reserva de crecimiento.

**2. Antecedentes de planeación**

En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, que es el instrumento de mayor jerarquía del cual se desprenden otros instrumentos a nivel regional, estatal y municipal; así como aquellos de carácter sectorial vinculados a temas económicos, ambientales, sociales y territoriales en sus diferentes niveles de gobierno.

En su segundo eje Política social, en donde se compromete a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar, para garantiza un futuro mínimamente habitable y armónico.

Así como, en el **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (26 de junio del 2020)**, sujetos a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales establecen los objetivos, prioridades y políticas que guiaran las actividades de un determinado sector administrativo.

Este Programa incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, teniendo cuatro objetivos prioritarios:

1. *Ordenamiento territorial.* Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. *Desarrollo agrario.* Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afromexicanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. *Desarrollo urbano.* Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. *Vivienda.* Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

De la misma manera en la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024 (9 de abril del 2021)**, que es el instrumento marco que guía al resto de los instrumentos del sistema establecido en los art. 22 y 23 de la LGAHOTDU.

En sus tres Ejes Nacionales:

1. Estructuración Territorial.
2. Desarrollo Territorial.
3. Gobernanza Territorial.

Metas para el Sur Centro Occidente I (Aguascalientes, Fresnillo, Zacatecas, SLP). Los ejes Nacionales, los Objetivos Prioritarios y los Lineamientos Generales.

En el **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (2 de junio del 2021)**, siendo el instrumento de planeación determinado en la LGAHOTDU, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado, de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

Con sus seis Objetivos Prioritarios:

1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.
3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.
4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio, con pertinencia cultural.
5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.
6. Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Finalmente, el **Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (4 de junio de 2021)**, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco

institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.

Con sus cinco Objetivos Prioritarios:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

### **Esquema de Desarrollo Urbano de la Escondida 2015-2035**

**Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 6 de Junio de 2016**

Este esquema de desarrollo de la localidad La Escondida se encuentra aun vigente y tiene los siguientes objetivos.

#### **Objetivo General**

Propiciar un desarrollo sistemático que genere el fortalecimiento, crecimiento, cohesión social de manera sustentable, equitativa y ordenada del territorio.

#### **Específicos**

-Medio Físico Natural

Resguardar y mantener los ecosistemas del área, creando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente.

-Medio Físico Construido

Liberar la restricción de la Comisión Nacional del Agua que se encuentra en el lado sur de la comunidad y reserva de crecimiento con las especificaciones que marque.

Inducir un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort, de calidad en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, recreación, forjando una imagen urbana, legible, representativa de la población, controlando, regulando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, para un nivel mayor en calidad de vida para la sociedad.

Cubrir en coordinación con la población la cobertura de los servicios básicos de infraestructura.

Crear reservas industriales para el posible crecimiento económico del municipio.

Regular y controlar el desarrollo urbano de la comunidad para tener un crecimiento ordenado y una mejor calidad de vida.

Todas las compatibilidades urbanísticas con usos de suelo Comercial, Servicios Especializados e Industrial, tendrán una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su expedición, se halla construido, utilizado o no y al término del periodo señalado deberá renovar su uso de suelo.

-Aspectos Demográficos

Elevar el nivel y la identidad de la población para crear condiciones de una mejor calidad de vida y con esto identificando y fortaleciendo los aspectos que optimicen sus condiciones de habitabilidad.

-Aspectos Sociales

Elevar la calidad de vida, impulsando la preservación y creación de los espacios para la las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, etcétera para los habitantes del área de estudio, con el fin de establecer una integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

-Aspectos Económicos

Introducir fuentes de empleo en el polígono de la zona de estudio, impulsando y promoviendo la inversión pública y privada, fortificando las actividades comerciales, así como el establecimiento de industrias de bajo impacto ecológico y potencializar las zonas agrícolas para sustentar las áreas de riesgo natural, conservando un equilibrio ecológico y un crecimiento urbano ordenado.

### **3. Justificación**

Este esquema busca lograr una planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, debido a que estas constituyen las acciones fundamentales que permitirán lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio.

Para dar la congruencia al desarrollo y crecimiento con el contexto, debe existir planeación en el territorio tomando como base los insumos naturales y de transformación que se ofrecen dentro del polígono de estudio, así como la influencia de las ciudades o comunidades cercanas a la misma.

Este se elaboró en base a los lineamientos del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, mismo que se realiza bajo las especificaciones del Artículo 83 del Código en mención.

#### 4. Esquema del desarrollo del programa

Este instrumento de planeación tiene el sustento legal en las bases jurídicas que marca el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, obedeciendo a los lineamientos necesarios para la planeación y ordenamiento del territorio, de igual manera tiene que dar el sustento en la autorización de los usos de suelo, y diferentes trámites del Desarrollo Urbano del área que planea y ordena.

#### 5. Visión del programa

El presente Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida tiene como misión guiar el ordenamiento del territorio obedeciendo a los lineamientos marcados en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, lo correspondiente al Título Tercero, Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, por ello se generó un diagnóstico de la zona a intervenir ya que a través de los resultados se conocerá la problemática urbana, social, ambiental, y con ello se elaboraran las estrategias para el control del crecimiento del asentamiento humano y su entorno.

#### 6. Misión del programa

Tiene como fin sentar las bases para organizar y ordenar los usos de suelo del territorio además con esto incrementar la calidad de vida de los habitantes, el cuidado y protección del medio ambiente, logrando de esta manera el equilibrio entre actividades económicas y el crecimiento poblacional.

#### 7. Bases jurídicas

##### a. Ámbito federal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1°, 4°, 25 (Párrafos Primero, Segundo y Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115 fracción V, 133.**

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93, 94, 97, 101.**

**LEY AGRARIA** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 del mes de marzo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2°, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95.**

**LEY DE AGUAS NACIONALES** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de mayo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 5 fracción I, 17, 18, 83, 84 Y 86.**

**LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2, 4, 13, 15.**

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99,**

**LEY DE PLANEACIÓN** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 3°, 12, 13, 20,**

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°.**

##### b. Ámbito Estatal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 13 del mes de junio del año 2022, el día 02 del mes de marzo del año 2020, el día 18 del mes de mayo del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 7° A, 68, 71.**

**LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de marzo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 36, 105, 106, 132, 161, 162, 165, 169, 171, 172,**

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de septiembre del año 2018, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1°, 3°, 5°, 9°, 10, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 45, 50, 51, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 101, 102, 111, 113, 114, 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 1084, 1087.**

**LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 02 del mes de mayo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; **se abroga la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 9°, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 56.**

**LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 18 del mes de julio del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.**

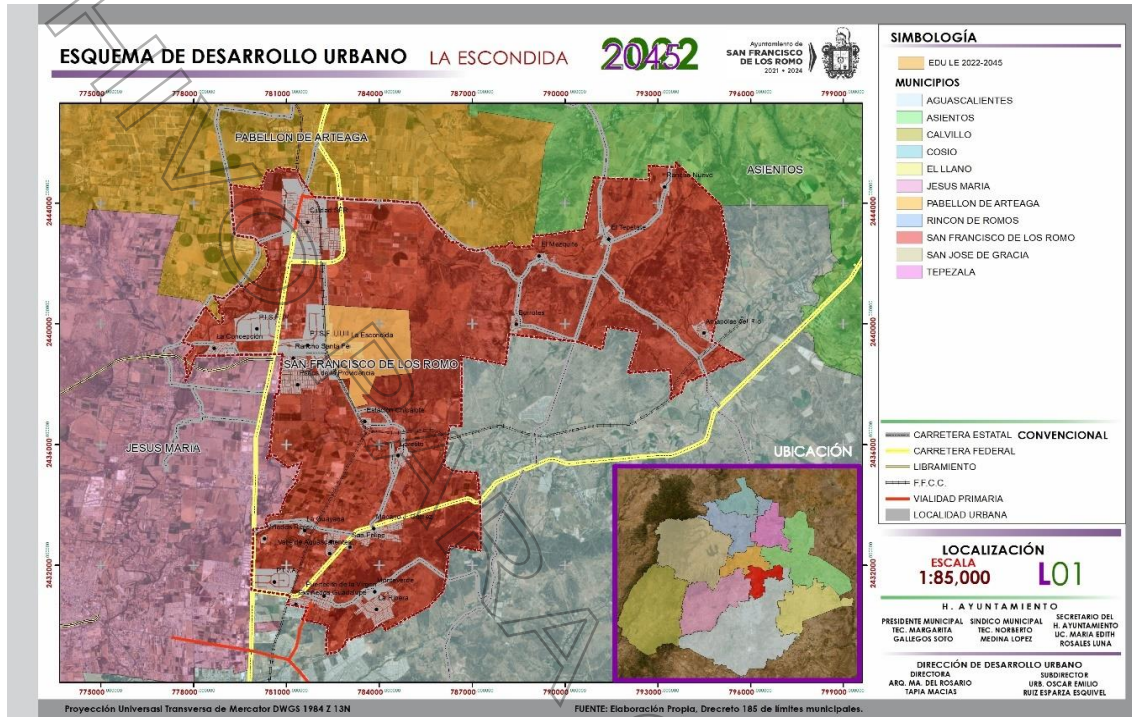
c. **Ámbito Municipal**

**CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de septiembre del año 2020, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo). Conforme a los **Artículos 10, 80, 114, 1014, 1015**.

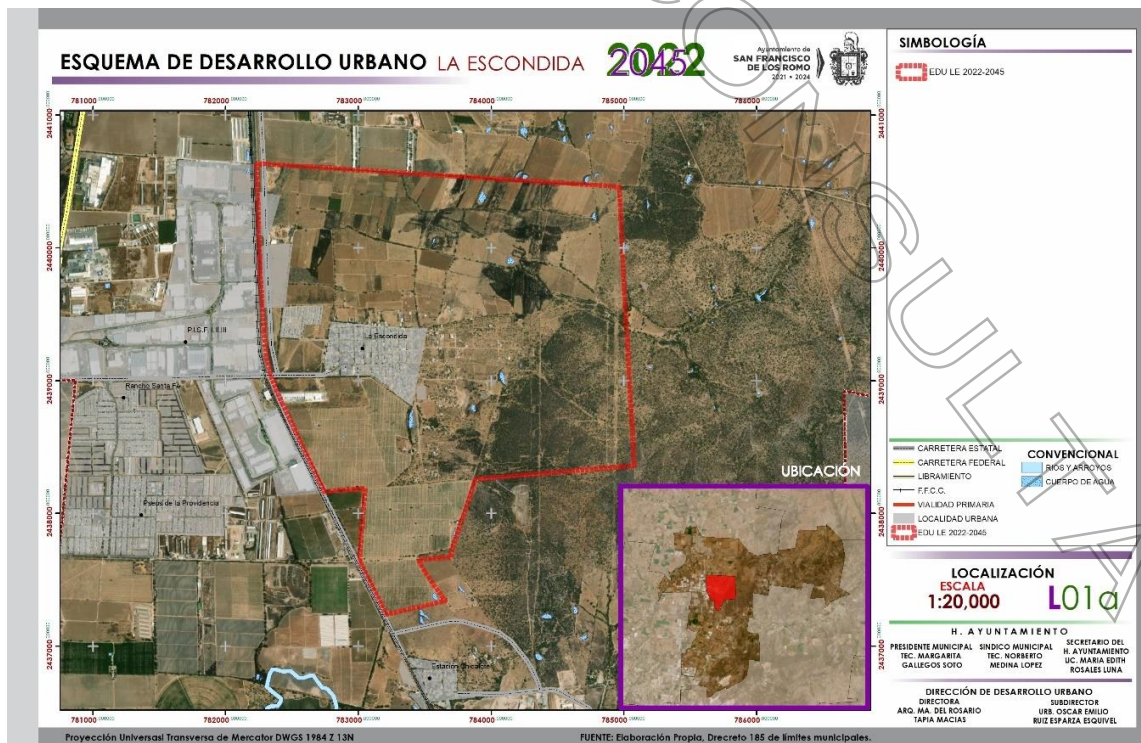
8. **Ámbito de aplicación del programa**

a. **Localización**

La Escondida se localiza al centro de la extensión territorial del municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra situada al centro del corredor industrial del Estado de Aguascalientes, a una distancia de 7.25 km de la mancha urbana de la Cabecera Municipal.



Su ubicación geográfica corresponde a las siguientes coordenadas, latitud 22°02'06" y 102°15'29" longitud oeste, a una altura de 1,910 metros sobre el nivel medio del mar, así mismo dentro de la influencia a esta comunidad se encuentra el Fraccionamiento El Cardonal.



b. Extensión Territorial

i. Antecedentes

1. Medio físico natural

1.1. Tenencia

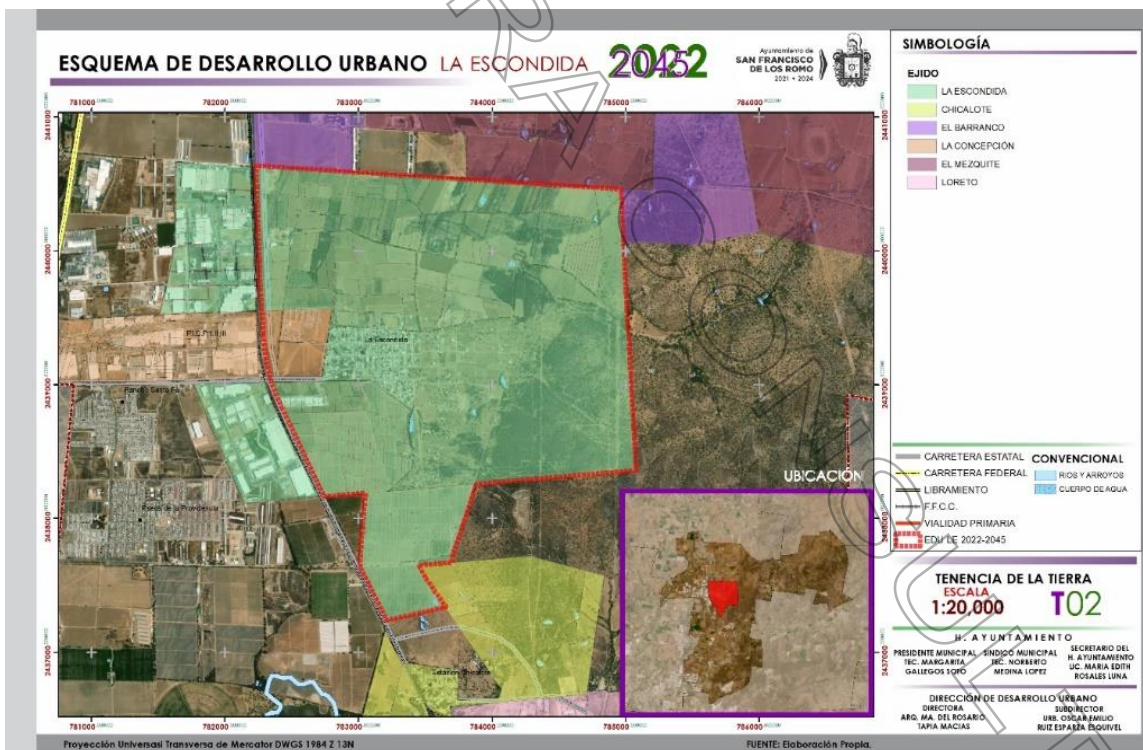
Las tierras en las que se asienta el polígono de estudio pertenecen a dos ejidos diferentes, los cuales son:

“La Escondida” este ejido presenta la siguiente distribución, de las 647-86-80 hectáreas localizadas en el área de estudio, 15-52-80 hectáreas son asentamientos humanos, 15-10-90 hectáreas son reservas de crecimiento urbano, 220-93-20 hectáreas tierras de uso común, 382-68-00 hectáreas de áreas parceladas y 5 parcelas industriales de 13,619 hectáreas, todo lo anterior representa el 96.2% de la superficie del polígono.

“La Concepción” de este ejido solo 25-42-20 hectáreas entran en el área de estudio y estas son de área parcelada, en la que se encuentran 3 parcelas, esta fracción de tierra solo representa el 3.8% de la superficie del polígono.

De acuerdo a lo anterior la superficie del polígono se encuentra distribuida de la siguiente manera.

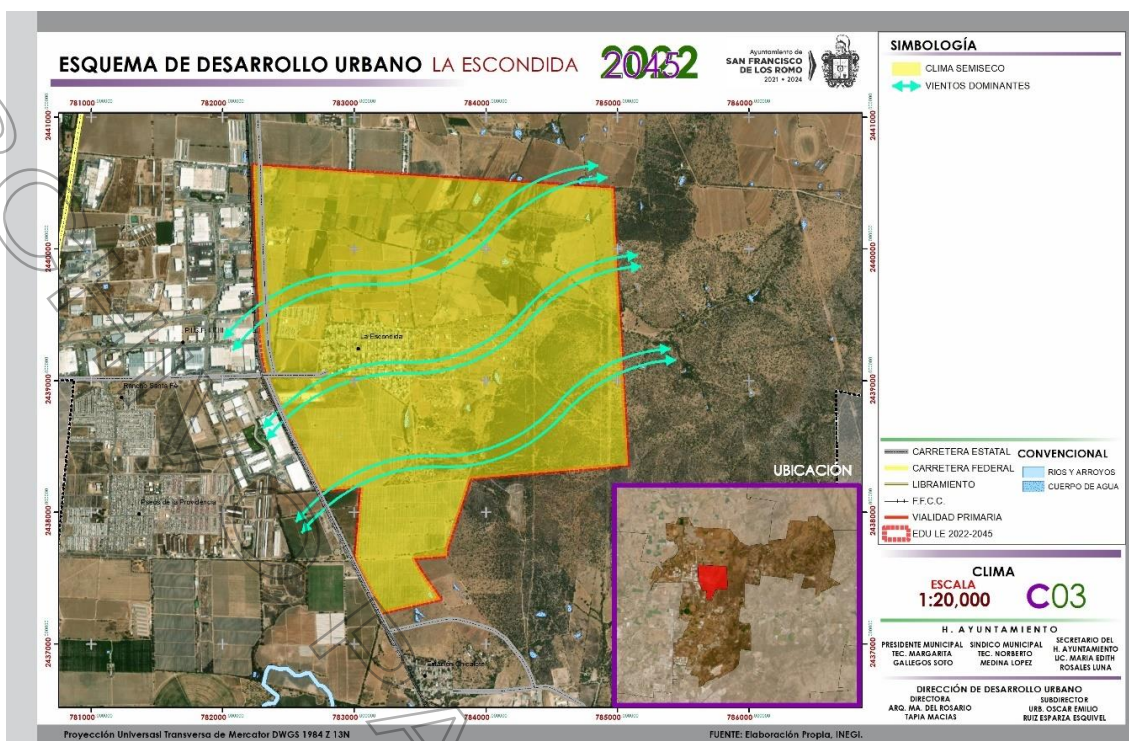
Destino	Superficie en Hectáreas
Asentamiento Humano	15.528
Reserva de Crecimiento	15.109
Tierras de Uso Común	220.932
Parcelas Industriales	13.619
Área Parcelada	408.12
<b>Total</b>	<b>673.31</b>



1.2. Clima

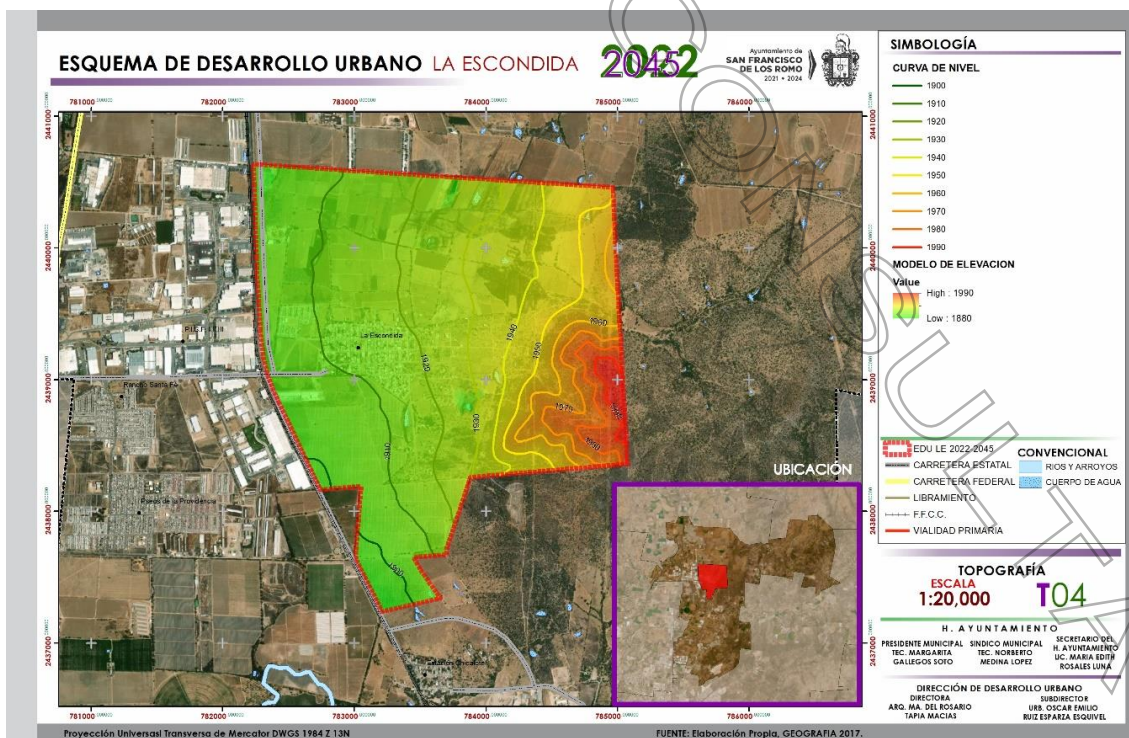
Al igual que el resto del municipio el polígono de estudio presenta un clima semiseco templado con una temperatura media anual de los 16° a 18°, su mes más cálido es el mes de julio con una temperatura promedio de 24.4° C, el mes más frío es diciembre con una temperatura promedio de 9.3°C.

Para su mayor precipitación el mes de Julio se tienen 98.5 milímetros, el mes más seco marzo con solo 7.5 milímetros y un total anual de 500 a 600 milímetros. Se tiene un promedio de 20 a 40 días con heladas y sus vientos dominantes van de sur-poniente a nororiental durante los meses de abril a septiembre y de nororiental a sur-poniente durante los meses de septiembre a abril.



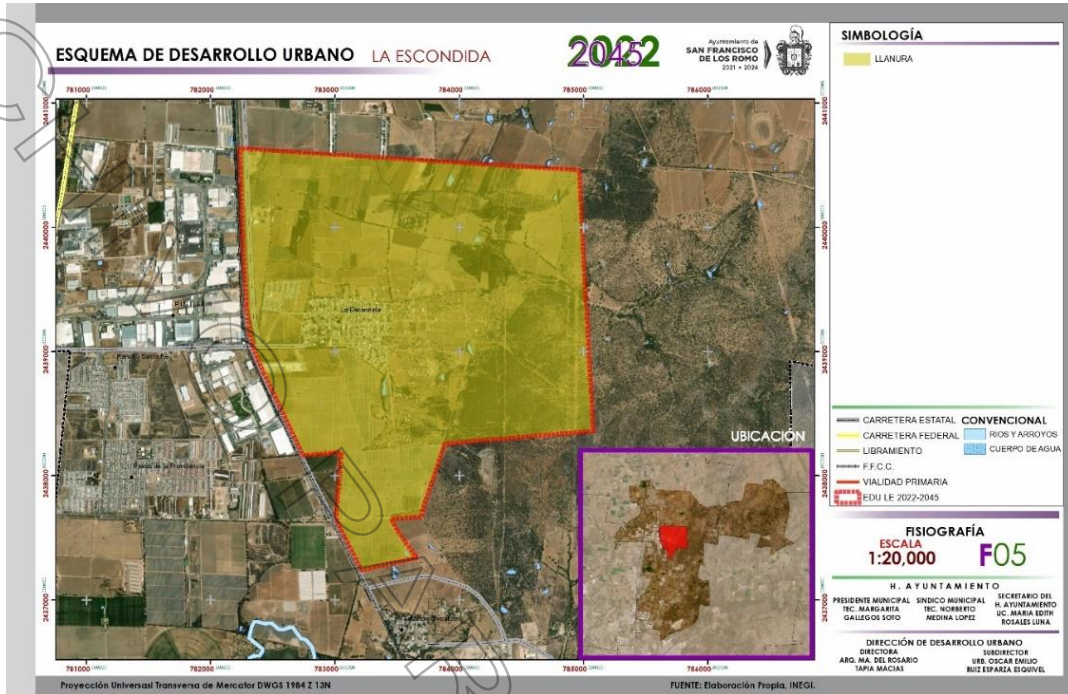
### 1.3. Topografía

La escondida se ubica en una zona con una altitud de 1900 a 1880 msnm, su mayor altitud se localiza al sur oriente y a menor altitud se localiza su área sur poniente, debido a esto se clasifica en 2 zonas distintas una con un porcentaje de inclinación del 1% al 2% en esta se puede proyectar drenaje, se dan estancamientos de agua, asoleamiento regular, visibilidad limitada, puede reforestar, controlar la erosión, ya que este es un terreno sensiblemente plano que con estas características se vuelve apto para la agricultura, la recarga acuífera, construir a baja densidad y crear zonas de recreación intensiva, por otra lado la segunda zona posee pendientes que van del 4% al 13% que permiten buen asoleamiento, cimentación irregular, visibilidad amplia, drenaje inestable, por lo que sus características permiten que sean aptas para reforestar, preservarla y crear zonas de recreación.



### 1.4. Fisiografía

El polígono de estudio se ubica en la provincia fisiográfica, Mesa del Centro y en la Subprovincia fisiográfica Ojuelos-Aguascalientes, por lo que al poniente cuenta con forma de relieve de llanura desértica de piso rocoso o cementado mientras que los terrenos del oriente son lomeríos con cañadas y aluvión antiguo.



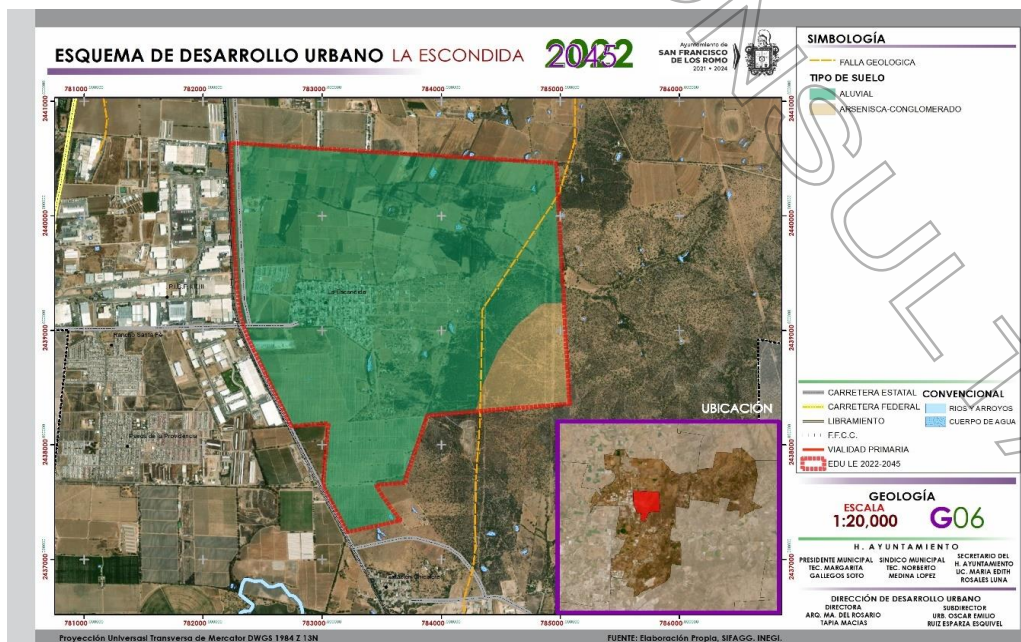
### 1.5. Geología

La superficie del polígono se origina de dos periodos geológicos: el cuaternario y el neógeno, así como son de la era geológica cenozoica.

Para la escondida y lo que comprende la superficie de su polígono el 95% de su suelo es de origen sedimentario, sin embargo, otra gran parte de este es suelo aluvial, los usos recomendables en las superficies cubiertas con rocas de origen sedimentario es el uso agrícola, zonas de conservación y recreación o urbanización de muy baja densidad.

En el polígono también se presenta en menor cantidad de superficie areniscas y conglomeradas, un subtipo de roca sedimentaria con un uso recomendable de construcción de ligera y baja densidad.

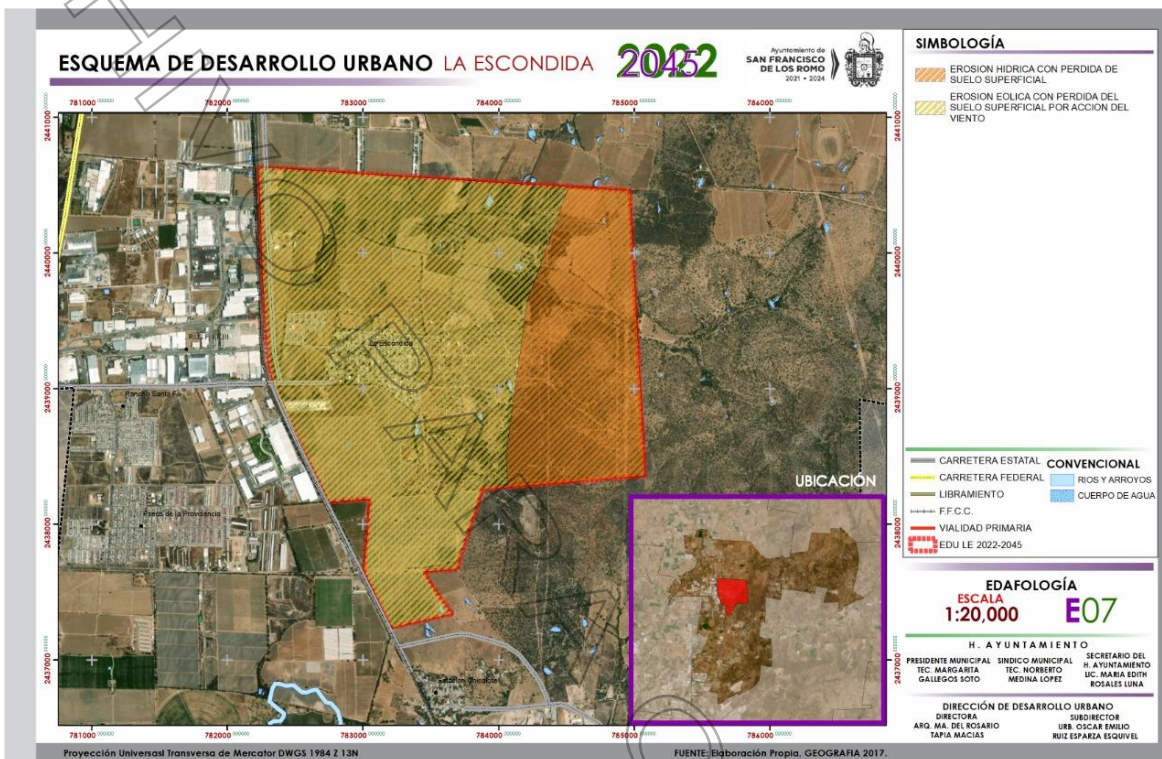
Por otro lado, en el oriente del polígono de estudio se encuentra la falla geológica oriente, misma que atraviesa de norte a sur el estado de Aguascalientes, en lo que se le conoce como Valle de Aguascalientes.



**1.6. Edafología**

Al igual que en su topografía la localidad se encuentra conformada por dos tipos de suelo uno es El Xerosol un suelo seco con vegetación natural de matorral y pastizal este posee una baja susceptibilidad a la erosión excepto en laderas, el caliche o tepetate a escasa profundidad, el otro tipo de suelo presente es la Rendzina son suelos someros pedregosos, normalmente se presentan en climas semiáridos, tropicales o templados, estos presentan una capa abundante de materia orgánica sobre roca caliza o materiales ricos en cal, estos suelos presentan un gran peligro de erosión, por otro lado en sus laderas y lomas son moderadamente susceptibles a la erosión.

El uso de suelo agrícola para el xerosol está en función de la disponibilidad de agua para riego y el uso pecuario frecuente, para la rendzina su uso en la ganadería obtiene rendimientos bajos o moderados derivando a problemas de erosión.



**1.7. Hidrología**

El municipio de San Francisco de lo Romo en su hidrografía es alimentado por la cuenca Verde Grande, en la que se tiene la red hídrica Lerma-Santiago de la que se derivan tres subcuencas Aguascalientes, Chicalote y San Pedro.

**Superficial**

en esta localidad las corrientes de agua son escasas y de carácter intermitente, los escurrimientos que provocan estas corrientes son provenientes del lado Este al Oeste, algunas otras que desembocan en el cauce del río Chicalote tienen un traslado con dirección al sur.

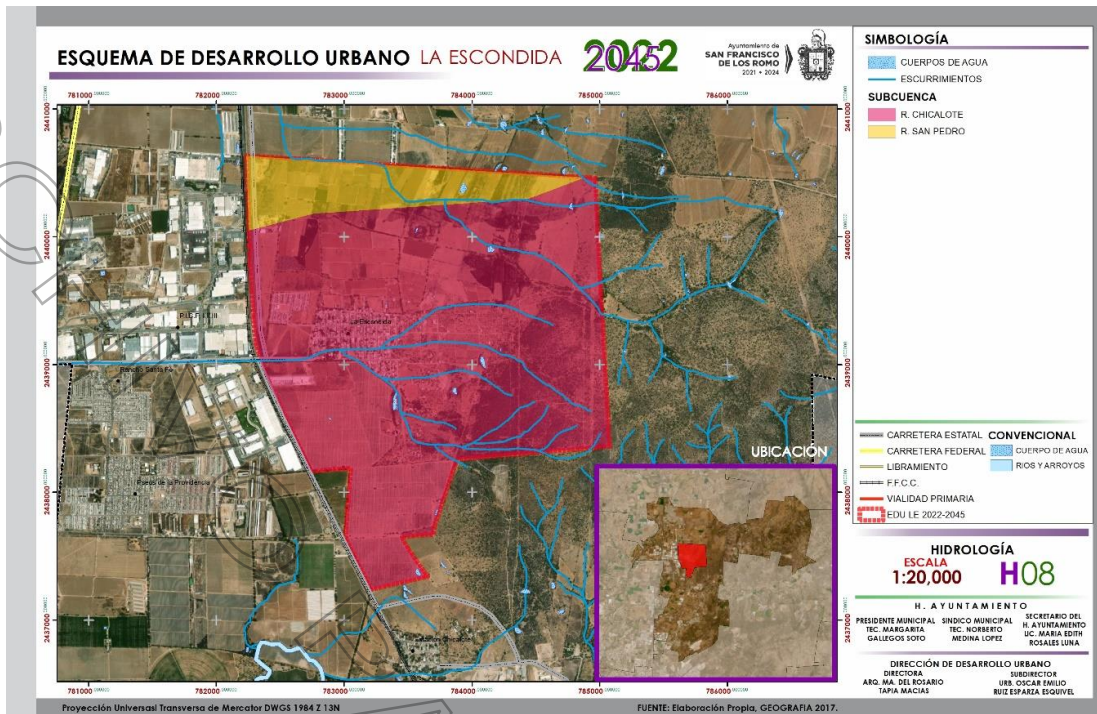
La superficie de la zona montañosa del Oriente que es la de mayor coeficiente de escurrimiento, ya que en esa zona el suelo es rígido y compacto (roca), su coeficiente de escurrimiento es de 10% a 20%, por lo que el agua penetra poco en el suelo y escurre en mayor cantidad.

El resto del polígono es la zona con menor coeficiente de escurrimiento, el cual es de 0% a 5%, ya que el suelo de esa zona no es rígido ni compacto, lo cual permite que el agua penetre el suelo con mayor facilidad

Algo importante a considerar en la zona es por parte de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA un oficio de fecha 25 de Octubre de 2011 con N°. BOO.E.41.4.1.11/H493.- 004840 en el cual se marca la restricción del escurrimiento de agua que viene desde el Oriente en el Uso Común, hasta la parte sur del jardín de niños, en el cual se marca la zona que es federal, mismo que se deberá de respetar para los proyectos de ocupación y repartición de la reserva de crecimiento ejidal.

**Subterránea**

La localidad de la Escondida se encuentra dentro de la cuenca hidrológica Río Verde Grande además de encontrarse dentro de la subcuenca Río Chicalote en mayor parte y en el norponiente solo una pequeña parte pertenece a la subcuenca Río San Pedro.



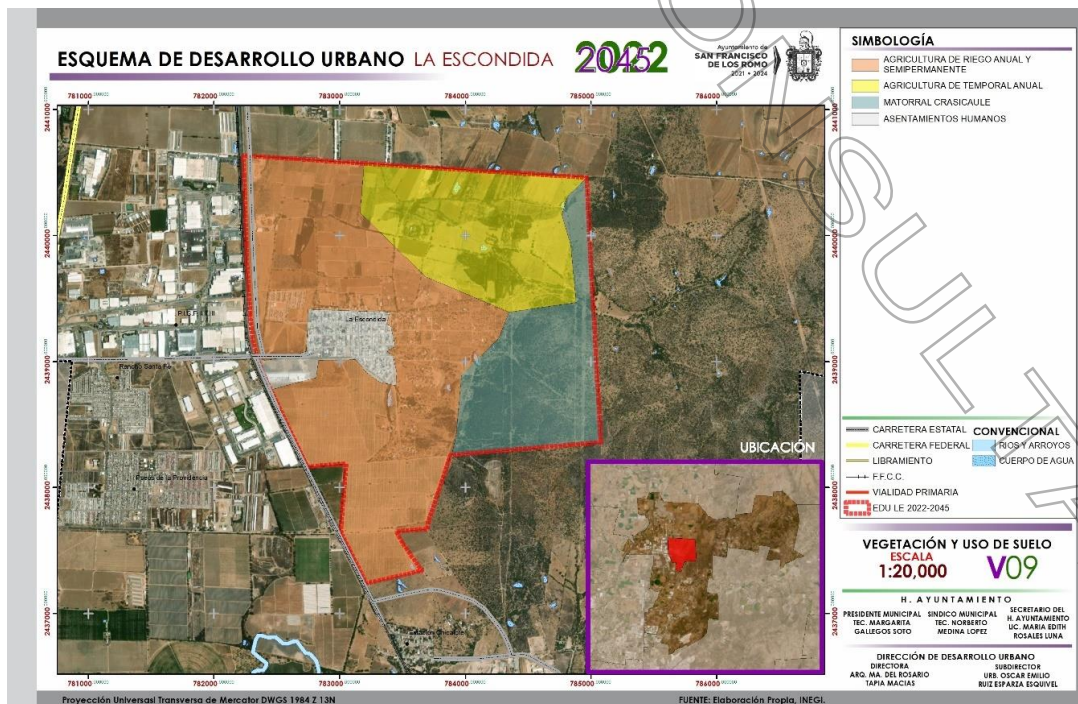
**1.8. Usos de suelo y vegetación**

La superficie del polígono presenta una clara división en sus usos de suelo y vegetación en 4 zonas estas son, Agrícola de riego ubicada al poniente, Agrícola de temporal al norte, Vegetación matorral al oriente y el uso urbano (comunidad de La Escondida).

Para el primer uso agrícola de riego se consideran diferentes sistemas de riego, la aspersión, goteo u otras, este uso o tipo de agricultura implica el transporte de agua por bombeo o gravedad, la tubería de transporte puede ubicarse sobre la superficie de la tierra o también puede estar sepultada hasta las parcelas agrícolas.

Para la agricultura de temporal el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, estas tierras pueden dejarse de sembrar algún tiempo, se pueden combinar varios cultivos, en zonas abandonadas donde se practicó esta actividad las especies naturales han restablecido su sucesión natural.

El matorral ubicado en la zona de lomeríos del polígono es un conjunto de vegetación arbustiva que presenta ramificaciones desde la base del tallo, cerca de la superficie del suelo y con altura variable inferior a los 4 m de altura, con una densidad variable, protege el suelo de la erosión donde las pendientes son de 15% a 25%, existen escurrimientos en estas zonas.

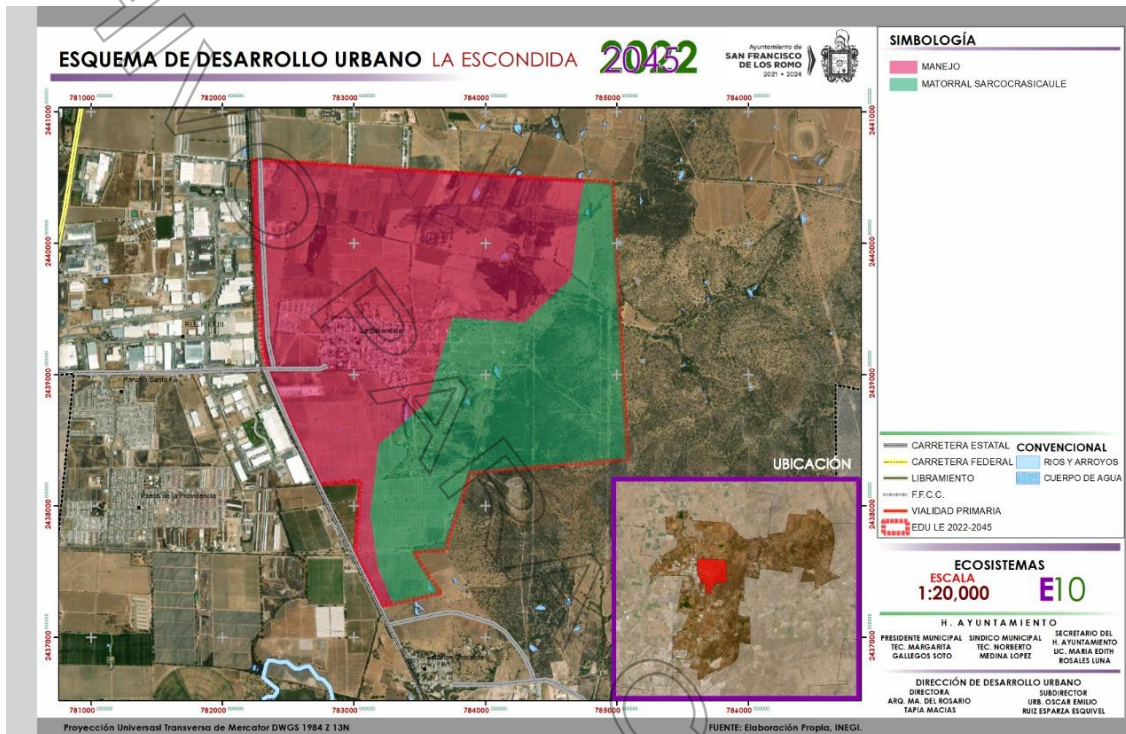


**1.9. Ecosistemas**

El área de estudio presenta dos tipos de ecosistemas el matorral crasicule que es un tipo de vegetación en su mayoría cactáceas grandes con tallos aplanados o cilindricos que se desarrollan principalmente en zonas áridas y semiáridas, este permite la presencia de plantas herbáceas, lo que permite la existencia de ganadería a base de caprinos y bovinos y recolección de frutos comestibles, en este tipo de ecosistema suelen presentarse especies vegetales como el mezquite, el huizache, el nopal, combinados con pastos o zacates.

El segundo ecosistema presente es el pastizal que como su nombre lo indica son especies de pastos y zacates, presentes en su mayoría en zonas de manejo agrícola abandonadas.

La flora presente en el área de estudio son el mezquite, el huizache, nopal y pastizal, estas 4 especies pueden encontrarse conviviendo en el mismo lugar. Su fauna es escasa por las actividades humanas presentes, sin embargo, aún se observan especies como el coyote, el conejo, algunas especies de insectos aves y reptiles.



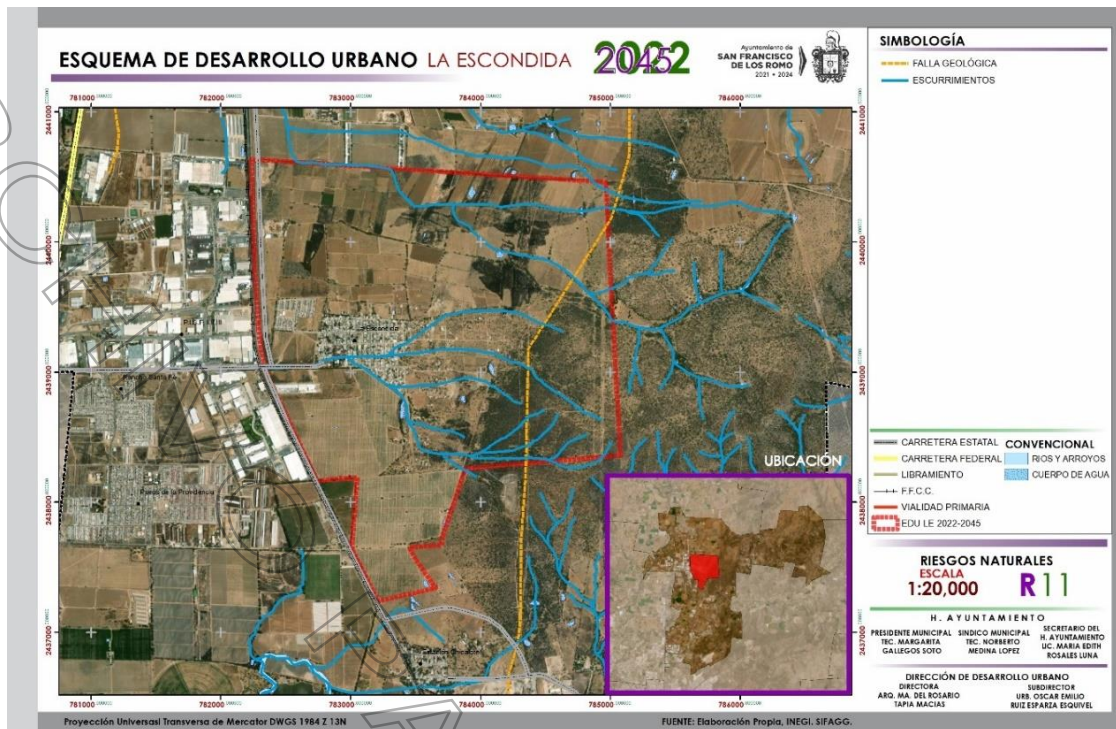
**1.10. Riesgos naturales**

Existen dos tipos de riesgos naturales de alta importancia en el polígono uno es la falla geológica al oriente del asentamiento humano y el otro es la topografía al oriente de la zona de estudio.

La falla oriente pasa a una distancia aproximada (por la variación de su recorrido) de 1.6 kilómetros del asentamiento humano, su trayectoria es de norte a sur, en esta no se localiza ningún asentamiento humano, son zonas de matorral y una zona agrícola de temporal.

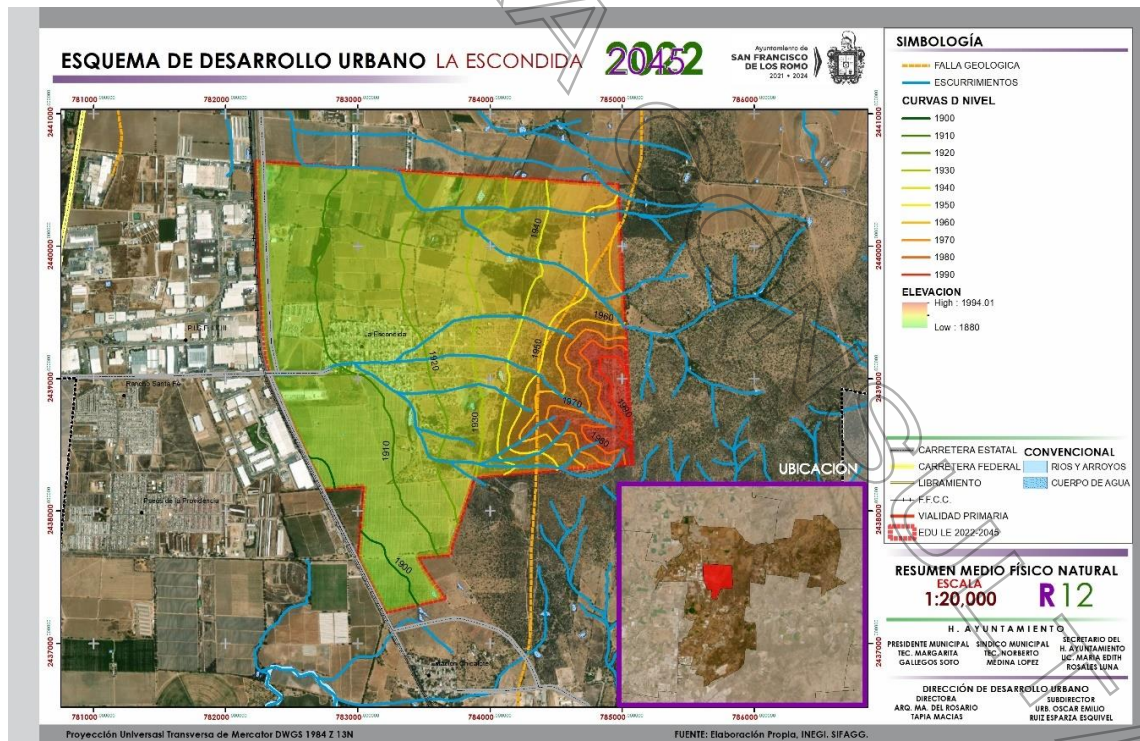
La topografía al suroriental es accidentada, presenta riesgos de deslave de cerros, peligro en construcciones cercanas a barrancos, vialidades curvas o rectas también ubicadas a las orillas, sus suelos son muy poco permeables lo que genera estancamientos de agua o inundaciones en partes bajas, esto representa peligro para los habitantes.

Además, dentro del polígono se presentan escurrimientos pluviales al sur-oeste del mismo, presentan una pendiente del 4% al 13 % y corren de norte a sur para desembocar al río chicalote, estos escurrimientos penetran el banco de material localizado en la parte oriente de la comunidad La Escondida.



1.11. Resumen de la problemática del medio físico natural

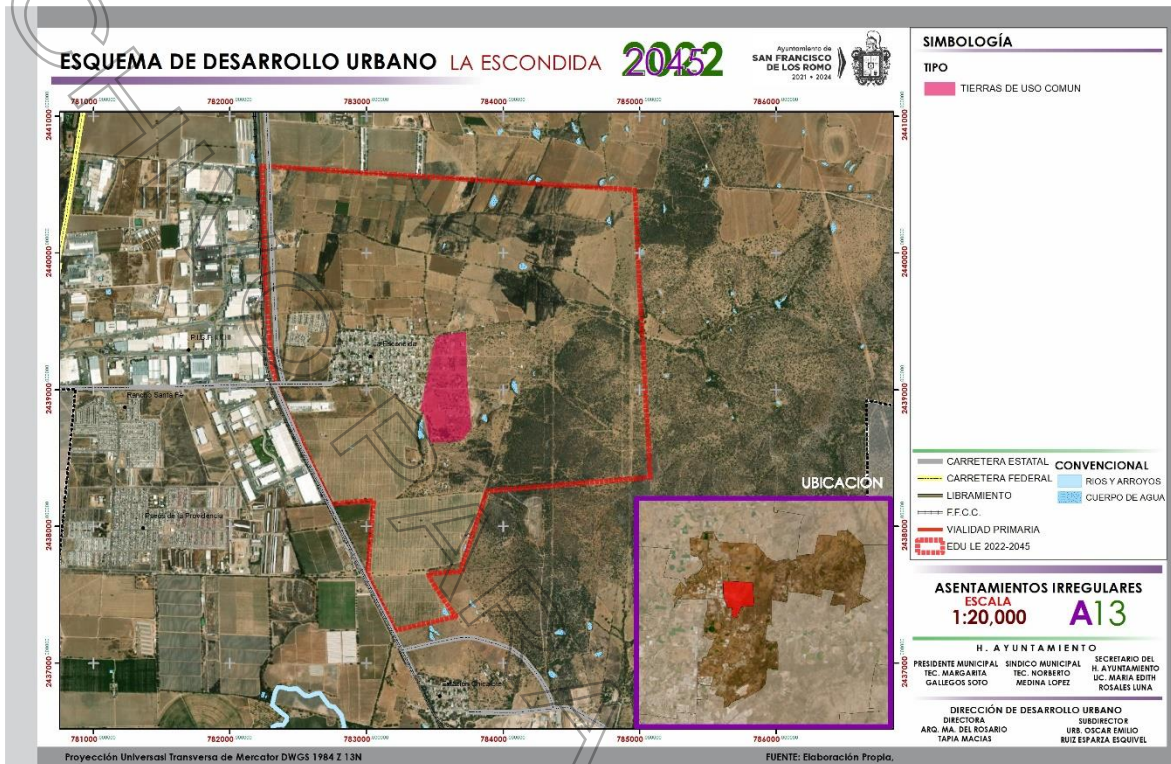
Con la información anterior se elaboro un plano donde se ubican cada uno de los riesgos naturales presentes ya que estos podrían detener o condicionar el desarrollo urbano del área de estudio.



2. Medio físico construido

2.1. Asentamientos humanos irregulares

Dentro del polígono se ha tenido un avance en temas de regularización ya que su reserva de crecimiento ya cuenta con certeza jurídica y posee una cobertura en sus servicios básicos y una urbanización casi del 100%, aunque actualmente se encuentra con otro problema de invasión en la zona común del ejido que colinda al lado oriente de la reserva de crecimiento.

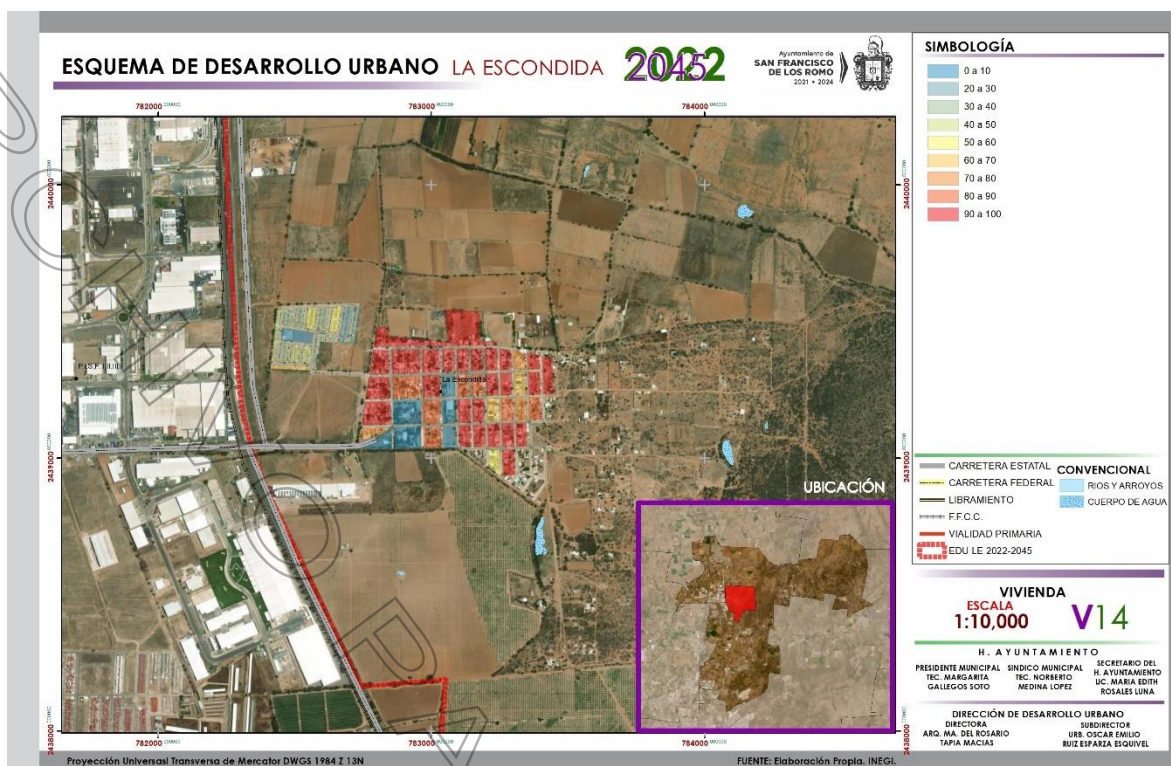


2.2. Vivienda

El polígono cuenta con un total de 427 viviendas particulares de las cuales 369 se encuentran habitadas de acuerdo a información obtenida en Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, estas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

	La Escondida (El Salero)	El Cardonal [Fraccionamiento]	Total
<b>Total, de Viviendas</b>	427	315	742
<b>Vivienda habitada</b>	369	226	595
<b>Vivienda con piso de tierra</b>	4	0	4
<b>Vivienda con un solo cuarto</b>	74	44	118
<b>Vivienda con Servicios básicos</b>	358	226	584

Como puede observarse en la tabla anterior del total de viviendas habitadas solo 11 no cuenta con servicios básicos lo que representa que en polígono existe una cobertura del 98.15% para las viviendas, otro punto importante es la cantidad de viviendas que pueden encontrarse con un problema de hacinamiento ya que del total de viviendas habitadas el 15.90% solo cuenta con un cuarto, con un promedio de 4.29 habitantes por vivienda.

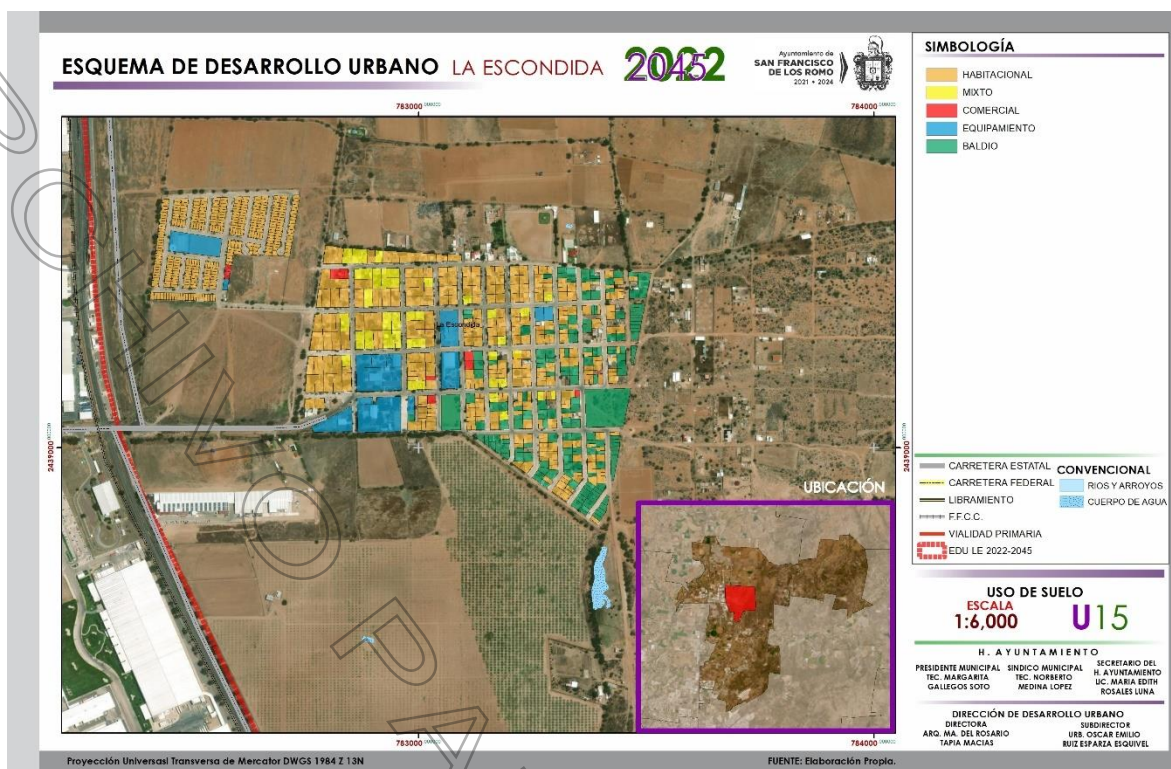


**2.3. Uso de suelo**

El área de estudio, divide sus usos de suelo en tres partes, debido a que dentro de la misma existen tres casos de asentamiento diferente uno es el Fraccionamiento El Cardonal, otro es la comunidad La Escondida, y por último el uso común del ejido colindante al oriente de la reserva de crecimiento, que ya presenta una invasión.

Como antecedente La Escondida se formó, midió, asigno y registro en el Acta de Celebración de Asamblea Relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDAT) con fecha 13 de mayo de 1994, en esta se delimito el polígono de reserva de crecimiento ejidal, el cual cuenta con el proyecto de repartición para titulación de solares ejidales de fecha de abril de 2014, y la autorización del fraccionamiento EL Cardonal autorizado el 11 de mayo de 2006.

Nombre	El Cardonal	La Escondida	Reserva de Crecimiento La Escondida
Total de lotes	322	147	393
Habitacional	313	92	276
Mixto (habitacional/comercial)	3	24	12
Mixto (habitacional/pecuario)	*	*	2
Comercio	4	1	1
Equipamiento	1	5	5
Servicios	1	2	*
Pecuario	*	*	*
Baldío	*	*	97



**2.4. Equipamiento urbano**

El equipamiento Urbano entendido como un conjunto de edificaciones y espacios de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo en estos se proporcionan a la población servicios de bienestar social y apoyo a las actividades económicas, estas actividades se refieren a temas como; educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, cultura administración y servicios urbanos.

**2.4.1. Educación y cultura**

El polígono de estudio en el ámbito educativo presenta en su territorio instalaciones para los tres niveles básicos estos son, Jardín de Niños, Primaria y Telesecundaria, mientras que para su área cultural se tiene un templo y una plaza comunitaria. En la siguiente tabla se desglosan sus características.

**Educación**

Elemento	Nombre	Ubicación	UBS	Turnos
Jardín de Niños	Cuitláhuac	Calle Edmundo Gámez Orozco y José Ma. Morelos	3 aulas	2
Primaria	Nicolás Bravo	Calle Edmundo Gámez Orozco y José Ma. Morelos	10 aulas	2
Telesecundaria	Ricardo Flores Magón	Calle Edmundo Gámez Orozco y Cuauhtémoc	10 aulas	1

**Cultura**

Elemento	Nombre	Ubicación	Potencial Población usuaria
Iglesia	Virgen del Refugio	Calle Edmundo Gámez Orozco y José Ma. Morelos	Totalidad
Plaza Comunitaria	Plaza Comunitaria La Escondida	Olivares Santana	Totalidad

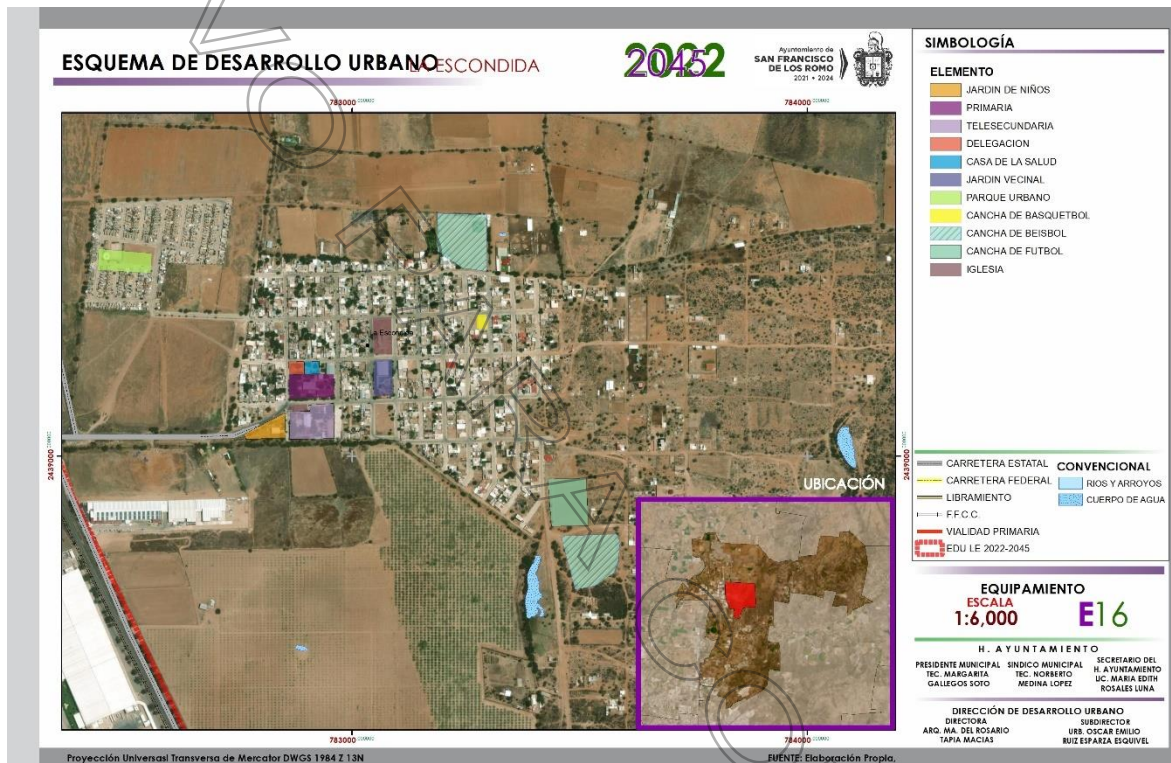
**2.4.2. Salud y asistencia social**

Dentro de la comunidad existe la “casa de la Salud” que proporciona los servicios de salud básicos o de primera instancia para los pobladores, se ubica en la calle Olivares Santana en la localidad La Escondida con horarios de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes. La superficie de la misma es de 104.4 m2.

**2.4.3. Deporte y recreación**

Para el subsistema deporte y recreación el polígono de estudio presenta un claro déficit ya que este no cuenta con espacios ni instalaciones para el desarrollo de las actividades, y de los elementos que a continuación se presentaran en la tabla, la cancha de futbol y beisbol se encuentran en el área de uso común del Ejido La Escondida, lo que significa que no existe una propiedad de los mismos.

Elemento	Ubicación	UBS	Potencial Población Usuaría
2 canchas de Básquetbol	Calle Antonio Femat	345 m <sup>2</sup>	2,557
1 cancha de Fútbol	Suroriente de la localidad	600 m <sup>2</sup>	2,557
1 cancha de Béisbol	Suroriente de la localidad	10,000m <sup>2</sup>	2,557



**2.5. Infraestructura Urbana**

Para el desarrollo y bienestar de los pobladores es importante contar con servicios urbanos que dignifiquen la vivienda por ello en los siguientes apartados se hará una breve descripción de los mismos, en la comunidad La escondida y el Fraccionamiento El Cardonal.

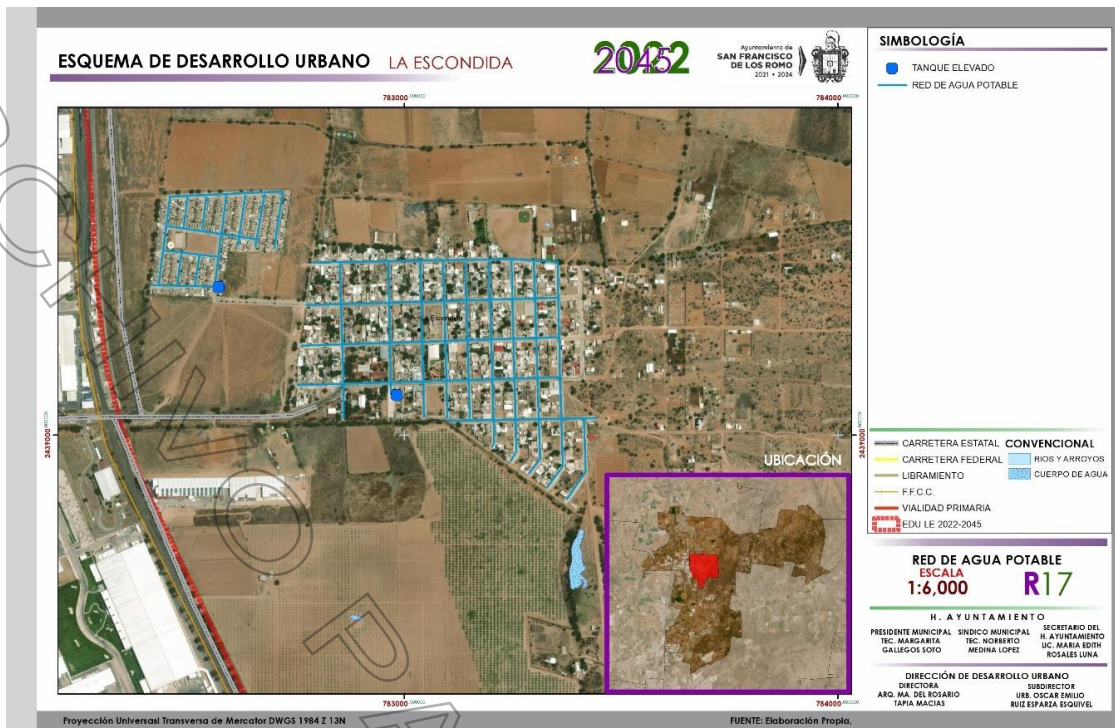
**2.5.1. Red de agua potable**

El servicio de agua potable dentro del polígono de estudio tiene un porcentaje de cobertura del 98.31%, por separado la Localidad La Escondida presenta un porcentaje de cobertura del 97.28% y el fraccionamiento tiene total cobertura del servicio.

En el año 2014 y 2015, se llevó a cabo una intervención en la dotación de servicios básicos, de agua potable, alcantarillado, drenaje, guarniciones, banquetas y pavimentación, con 2,087 m de red de agua potable y un total de 200 nuevas tomas domiciliarias.

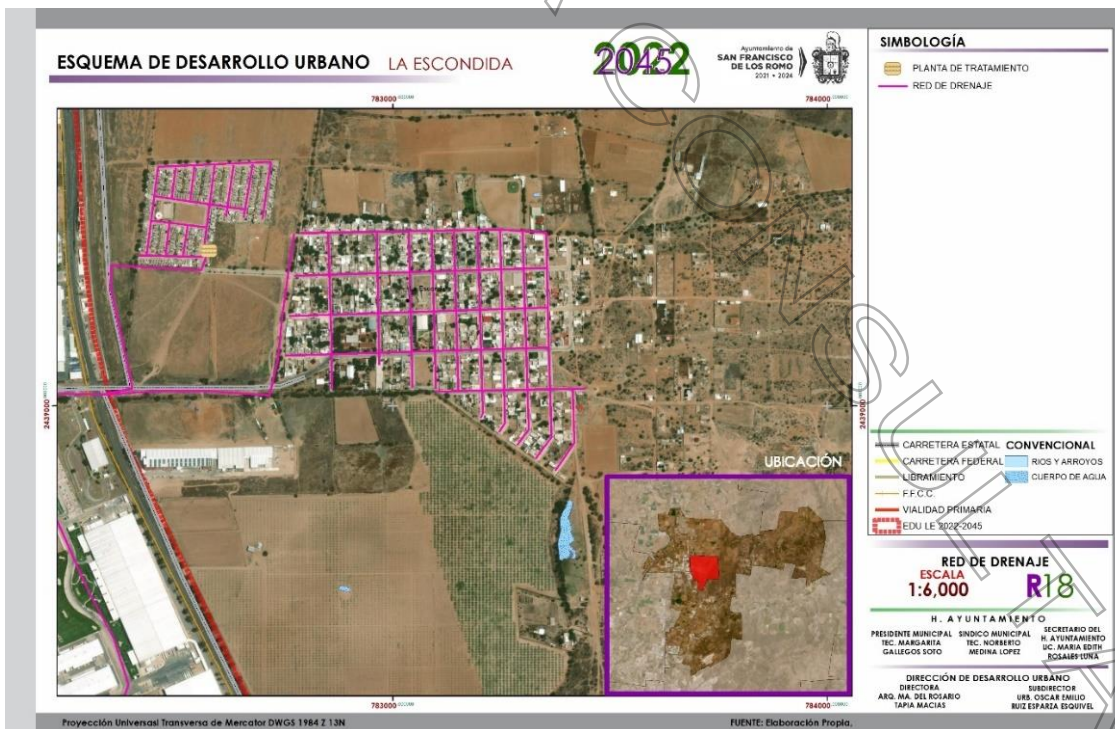
La escondida se abastece atreves del pozo, localizado en la calle Cuahtémoc esquina con la calle Edmundo Gómez Orozco, el pozo tiene un aforo de 15.29 – 170 litros por segundo, la extracción anual es de 109,222 m<sup>3</sup>, el ritmo de extracción diario es de 12 litros por segundo el cual solo abastece a la comunidad.

El fraccionamiento El Cardonal, se abastece de agua potable atreves del pozo que se ubica en la calle, Antonio Femat esquina con calle Yuca, a una profundidad de 300 metros con una extracción de 12 litros por segundo, la extracción anual es de 23,809 m<sup>3</sup>, suficiente para dar el servicio a los habitantes del fraccionamiento.



**2.5.2. Red de drenaje y alcantarillado**

Para este servicio también se obtuvieron buenos resultados pues se tiene una cobertura del 98.51% para el polígono y por separado se tiene un 97.01% para la comunidad la escondida y la totalidad para el fraccionamiento El Cardonal, además este cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales que se usan dentro del desarrollo, con una capacidad de 10 litros/segundo para de aquí canalizarse a un colector sanitario que desemboca en el Río Chicalote, de la misma manera se realiza el desague de la comunidad, saliendo por el colector sanitario pasando por la Etapa III del Parque Industrial San Francisco hasta llegar a un último tramo en cielo abierto que desemboca en el Río Chicalote.



2.5.3. Red de energía eléctrica

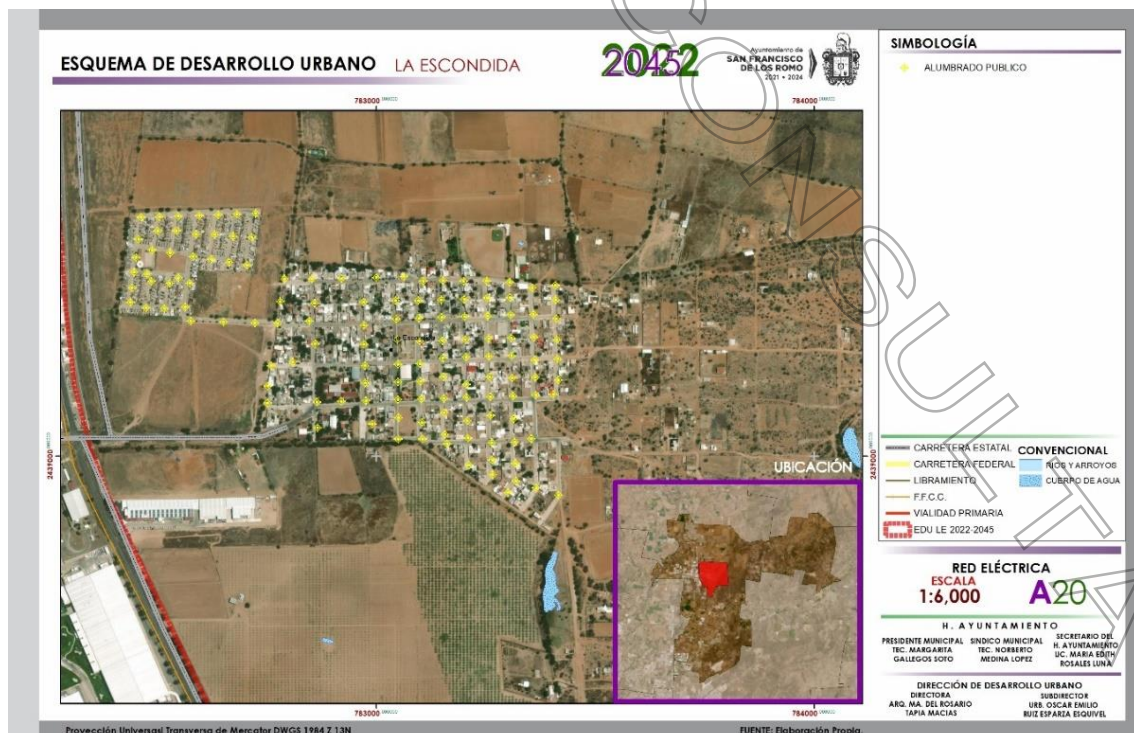
Los porcentajes para la cobertura del servicio no varían dentro del fraccionamiento pues también para este punto cuenta con el 100% de cobertura, por otro lado, la comunidad cuenta con 97.56% de cobertura y en conjunto el polígono cuenta con un 98.48%.



2.6. Servicios públicos

2.6.1. Alumbrado Publico

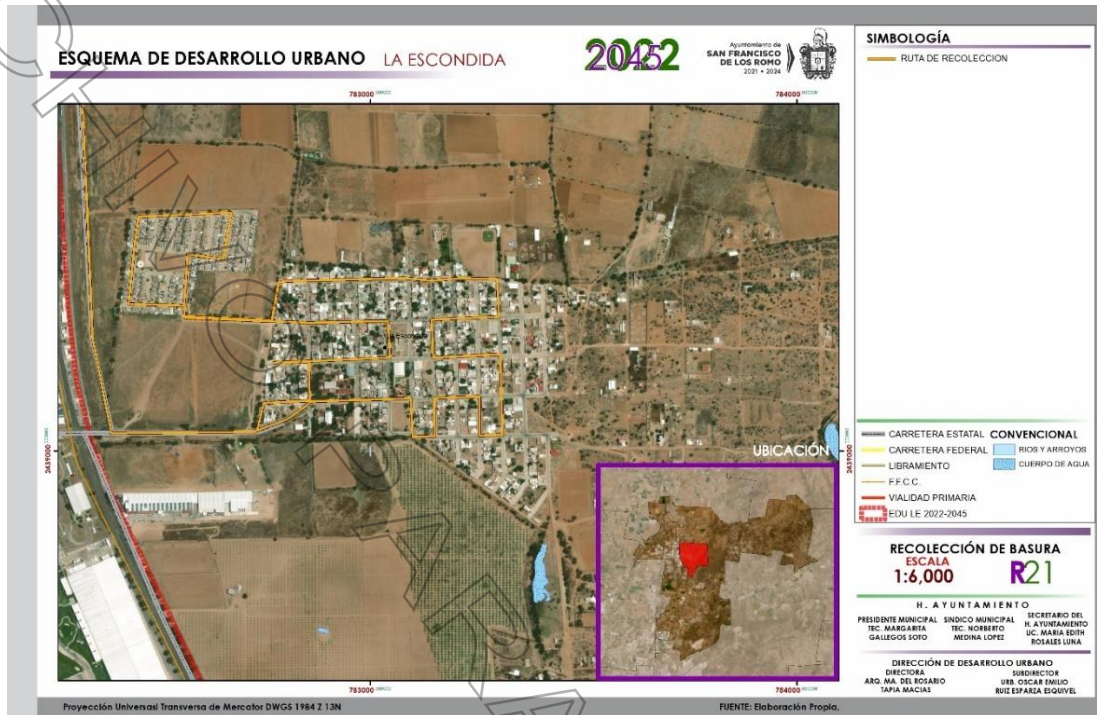
El alumbrado público para el polígono de estudio presenta los mismos porcentajes del servicio de energía eléctrica debido a que los postes que permiten la conexión del servicio, se utilizan como postes de alumbrado público.



**2.6.2. Recolección de Basura**

Dentro de la comunidad se encontraron 4 contenedores con una capacidad de 500 kg cada uno, además de tambos o botes de basura como una forma de cubrir la necesidad de este servicio además de cestos de basura en el jardín vecinal.

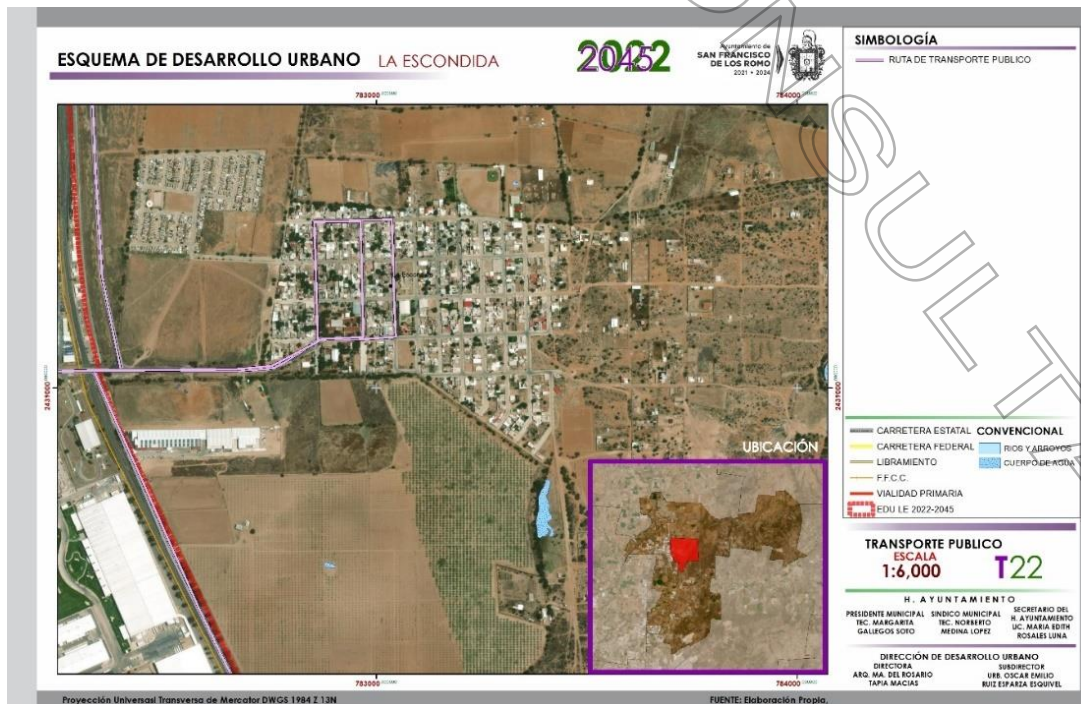
Su ruta de recolección pasa por la comunidad de La Escondida, cada tercer día, los días Lunes, miércoles y viernes. Con origen en la cabecera municipal y como destino el relleno San Nicolás.



**2.6.3. Transporte público**

Para el traslado de la población residente en La comunidad de La Escondida y el fraccionamiento El Cardonal se cuenta con rutas de transporte público, este comúnmente llamado "Combi", su ruta proveniente de la ciudad de Aguascalientes con dirección a la escondida, pasa por las comunidades de Chicalote, Loretito al sur y con dirección a la cabecera municipal de San Francisco tanto de ida como de regreso. Su frecuencia de paso es de 40 min aproximadamente, la ruta comienza a trasladar a partir de las 6:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs.

La vialidad utilizada por la ruta es la carretera 45 norte, llega al entronque con la carretera a la Escondida entra y recorre una parte de la misma, para posteriormente entrar al fraccionamiento el Cardonal, con una frecuencia de paso de 30 min con un horario de 6:00 hrs y hasta 20:00 hrs.



**2.7. Estructura vial**

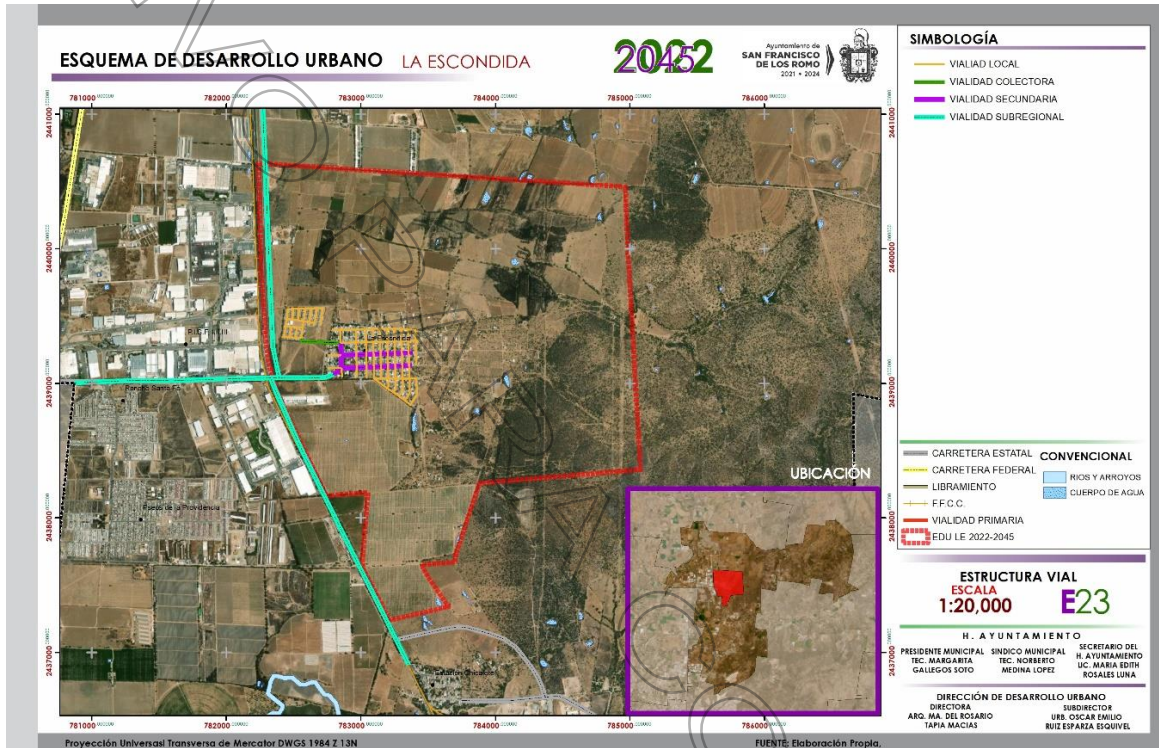
**2.7.1. Tipos de vialidades**

Dentro del polígono existe una jerarquía vial compuesta por vialidades de distintos niveles clasificadas de la siguiente manera:

A nivel Regional la Carretera Federal N° 45 esta conecta a la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo hacia el norte y a la Cabecera Municipal de Aguascalientes hacia el sur y sirve para comunicar estos con la comunidad a través de su conexión al entronque.

A nivel Subregional la carretera estatal N° 32 esta conecta a la comunidad con el resto de vialidades al exterior del área de estudio, también funge como la principal ruta de acceso al polígono de estudio. Conecta al norte con la cabecera municipal a través de su intersección con la carretera estatal N° 138 y a la localidad Chicalote a través de la carretera estatal N° 101 al sur las cuales tienen un nivel sub regional.

Dentro de la comunidad existen varias secciones de calles, vialidades primarias y colectoras, estas se desprenden de la vialidad principal y las vialidades restantes son de jerarquía local.



**2.8. Restricciones para el desarrollo urbano**

Las restricciones detectadas dentro del área de estudio son las siguientes:

Líneas de Alta Tensión de 230 Kv. en dos líneas al lado oriente aproximadamente a 840 metros, así como al norte de la comunidad colindando con el Fraccionamiento El Cardonal.

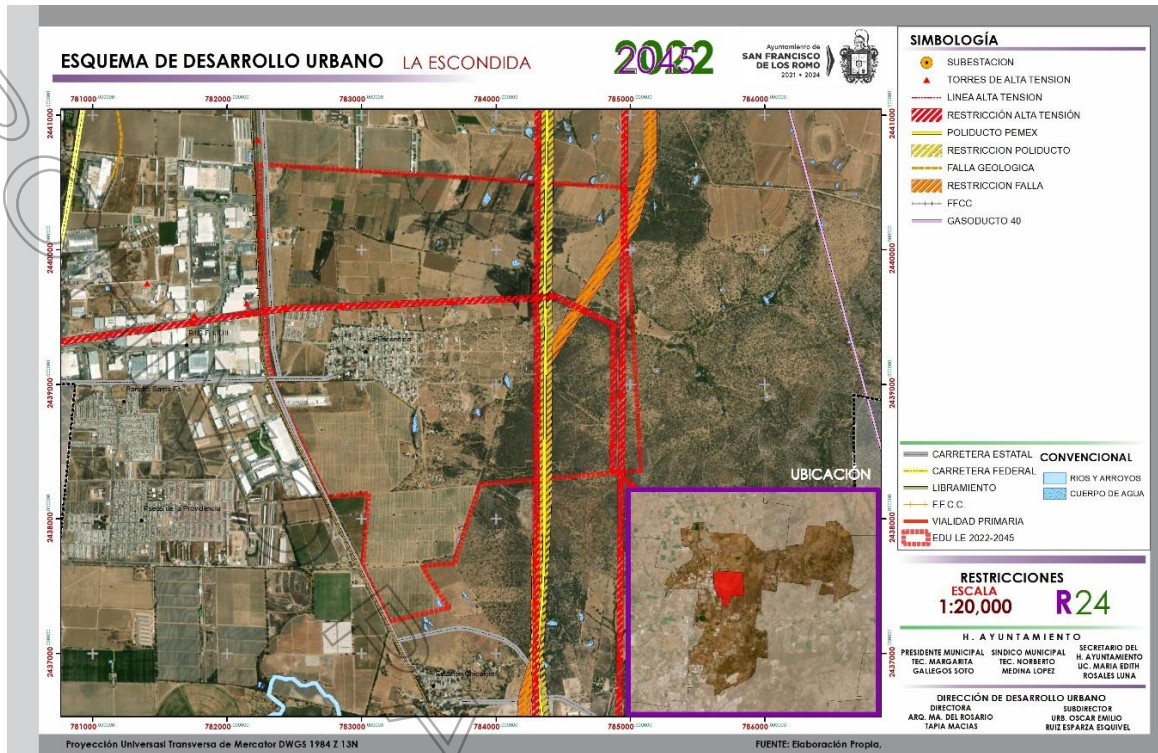
El Poliducto de Pemex, al lado oriente de la comunidad a unos 881 metros de una forma paralela a la línea de alta tensión.

La Falla geológica oriente, que como su nombre indica se localiza al lado oriente de la comunidad a unos 892 metros con un quiebre al lado oriente.

La restricción de un escurrimiento de Agua al lado sur de la comunidad además del cuerpo de agua marcando su restricción mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2011 con N°. BOO.E.41.4.1.11/H493.- 004840 expedido por la Comisión Nacional del Agua al Ejido de la Escondida.

La restricción de las Vías del Ferrocarril, al lado poniente de la comunidad.

El banco de material, al lado oriente de la comunidad en la cual actualmente se encuentra solo como un socavón es necesario realizar un estudio por parte de la secretaria de Medio Ambiente para las especificaciones que se deberán de llevar para tapar y compactar dicho punto.



Dentro de las restricciones que se ubican dentro del área de estudio podemos encontrar las siguientes:

Alta Tensión de 230 Kv. Ubicado al lado oriente en dos líneas aproximadamente a 840 metros así como al norte de la comunidad colindando con el Fraccionamiento El Cardonal.

Poliducto de Pemex, se encuentra de igual manera al lado oriente de la comunidad a unos 881 metros de una forma paralela a la línea de alta tensión.

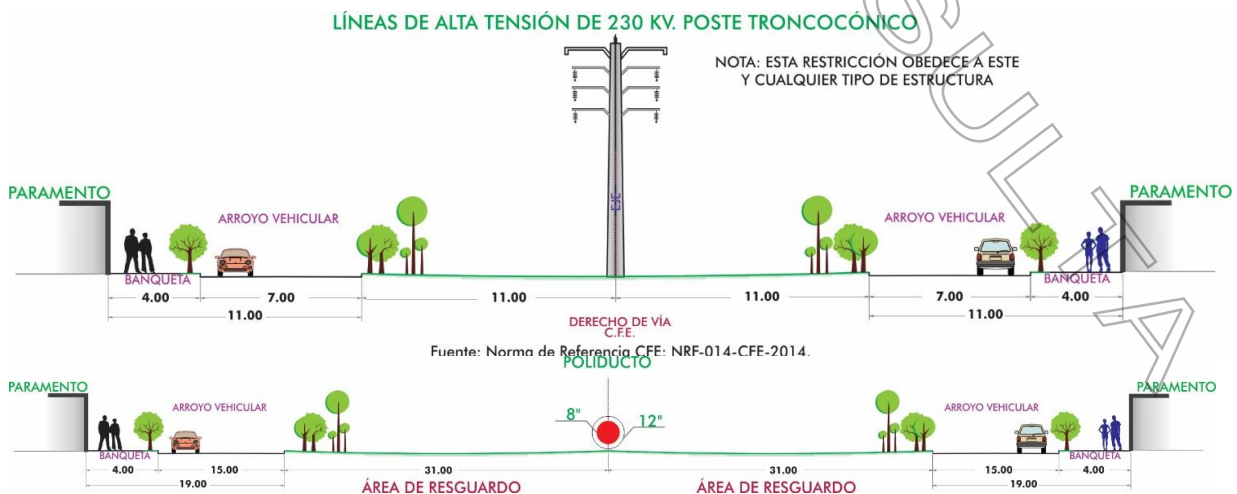
Falla geológica, esta se localiza al lado oriente de la comunidad a unos 892 metros de igual manera de una manera paralela a la Alta Tensión así como el poliducto, pero dicha falla tiene un quiebre al lado oriente.

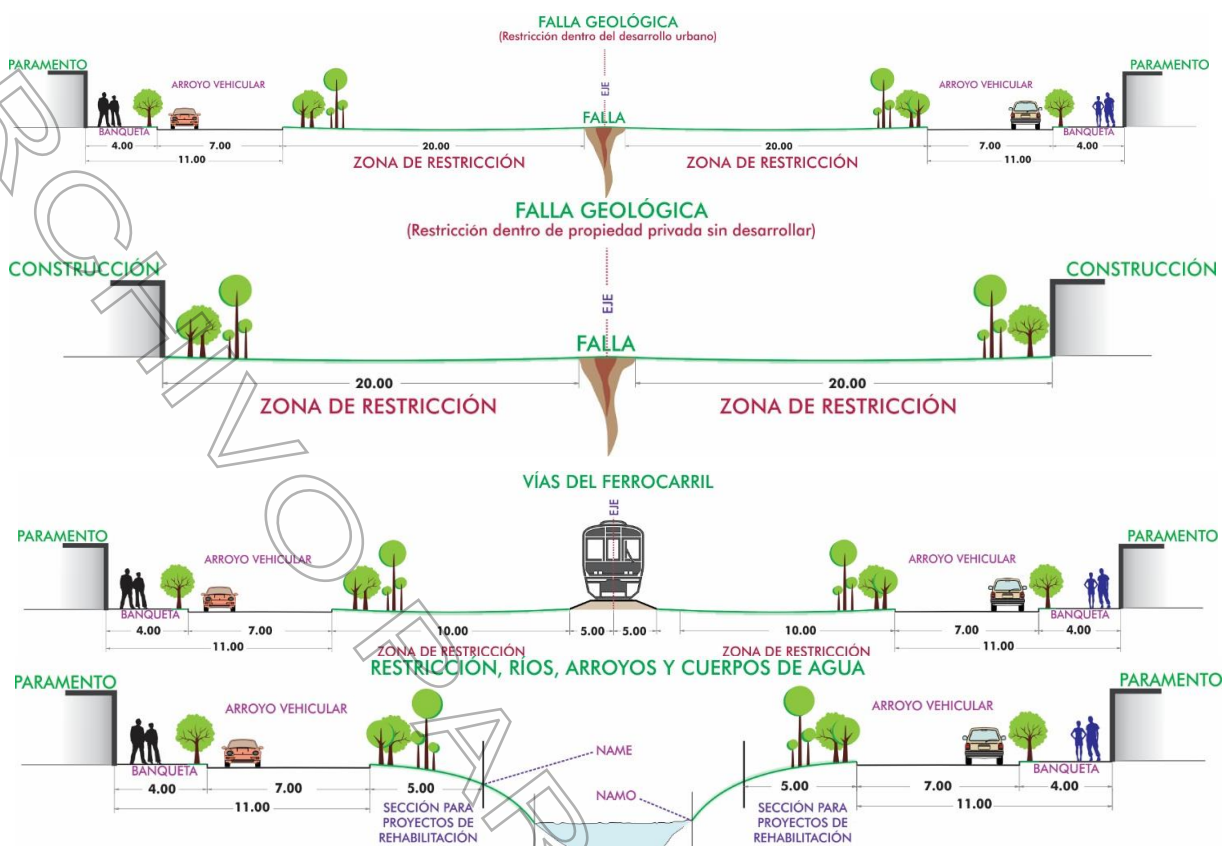
Al lado sur de la comunidad se tiene la restricción de un escurrimiento de Agua así como un cuerpo de agua mismo que se marca la restricción mediante oficio de fecha 25 de Octubre de 2011 con N°. BOO.E.41.4.1.11/H493.- 004840 expedido por la Comisión Nacional del Agua al Ejido de la Escondida.

Se tiene la restricción al lado poniente de la comunidad lo que se encuentra como colindante del área de estudio a las Vías del Ferrocarril.

Extracción de material, se encuentra al lado oriente de la comunidad en la cual se generó en tiempos pasados la extracción de material y actualmente se encuentra el socavón del mismo, lo cual se necesitara realizar un estudio por parte de la Secretaría de Medio Ambiente para las especificaciones que se deberán de llevar para tapar y compactar dicho punto.

Cabe mencionar que las anteriores restricciones deberán de cubrir las secciones que se marcan a continuación.





**3. Aspectos socio – demográficos**

**3.1. Evolución histórica de la población**

En este apartado se observará la evolución histórica demográfica en la comunidad de La Escondida tomando en cuenta la población en los años 2000, 2005, 2010, 2016 y 2020.

De acuerdo a lo anterior se elaboró la siguiente tabla donde claramente se observa el crecimiento que ha presentado la localidad a través de los años con un alza notoria en el año 2020, pues del quinquenio anterior al presente se observa casi un crecimiento del doble.

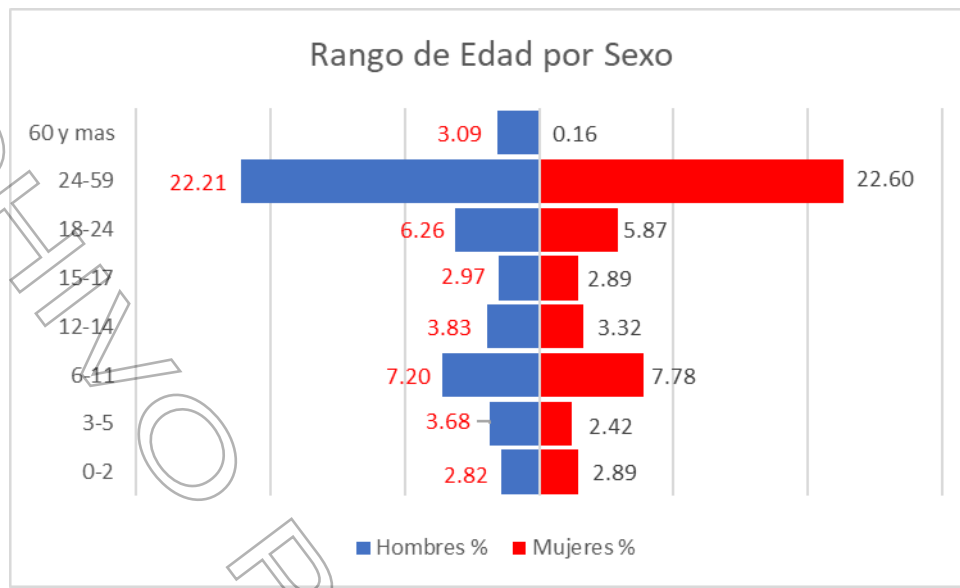
La Escondida	
2000	1,042
2005	1,135
2010	1,318
2016	1,368
2020	2,557

**3.2. Rangos de edad**

Dentro del área de estudio habitan un total de 2,557 personas, para el presente apartado se dividirán por genero y rango de edad. De esta manera determinaremos la predominancia que en este caso es de los hombres pues esos representan el 52.05% del total con 1,331 mientras que las mujeres representan el 47.95% con 1,226.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-2	72	74	146
3-5	94	62	156
6-11	184	199	383
12-14	98	85	183
15-17	76	74	150
18-24	160	150	310
24-59	568	578	1,146
60 Y MAS	79	4	83
<b>TOTAL</b>	<b>1331</b>	<b>1226</b>	<b>2557</b>

El rango de edad con mayor cantidad es de 24 a 59 años, esto podría deberse a la amplitud del rango, seguido del rango de 6 a 11 años con 383 y en tercer lugar el rango de 18 a 24 años con 310.



### 3.3. Tasa de crecimiento

Conocer la tasa de crecimiento de la localidad tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una fórmula simple a través del crecimiento que presenta de acuerdo a los censos de población.

AÑO	TASA DE CRECIMIENTO %
1995-2000	1.72
2000-2005	3.03
2005-2010	.62
2010-2015	5.00
2015-2020	2.62

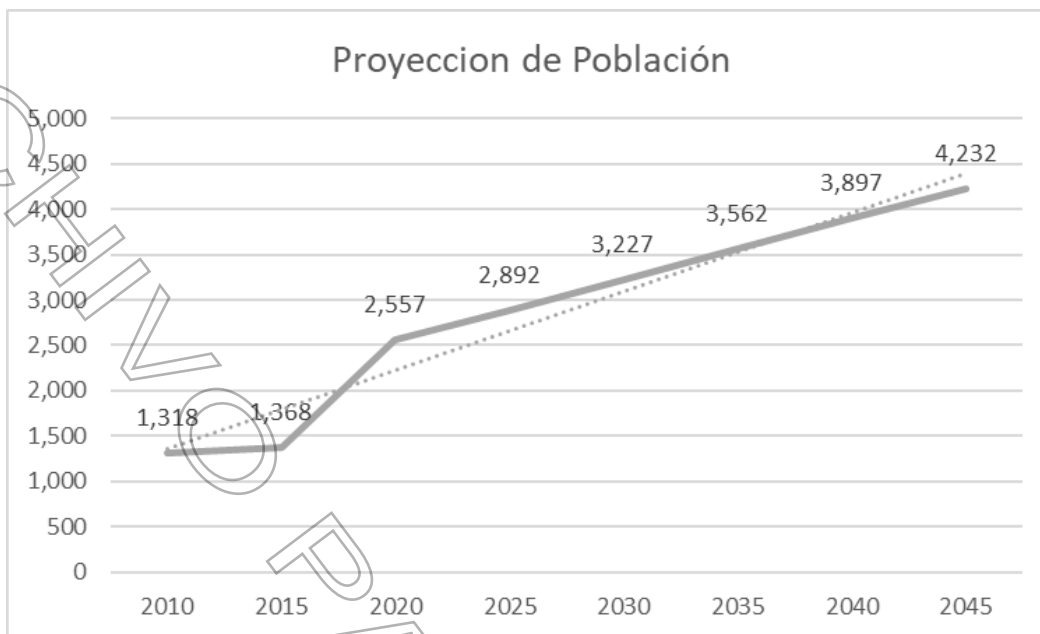
Como puede observarse en la tabla anterior la localidad ha ido en constante crecimiento y presenta un pico de crecimiento en el año 2015 y posteriormente mantuvo una tasa relativamente constante.

### 3.4. Proyección de la población

De acuerdo a los datos obtenidos en el anterior apartado se realizó una proyección al año 2045, obteniendo los siguientes resultados.

AÑO	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045
POBLACIÓN	1,318	1,368	2,557	2,892	3,227	3,562	3,897	4,232

Para los siguientes años se prevé un crecimiento más constante ya que para 2025 se tiene un aumento de 335 habitantes, con ello en 2045 se prevé habiten aproximadamente 4,232 personas en todo el polígono de estudio.



### 3.5. Migración

La migración en el polígono de estudio de acuerdo a datos del Censo de Población INEGI 2020 ha sido bastante considerable ya que de los 2,557 habitantes 2,124 son migrantes provenientes de otros municipios o estados, en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad y fraccionamiento.

Migración		
Localidad	Población residente	Población migrante
La Escondida	1,459	140
Fraccionamiento El Cardonal	665	226
Polígono	2124	366

### 3.6. Nivel de instrucción

El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 8.5, lo que nos indica que la población en promedio cursa hasta el segundo grado de secundaria bajando en comparación al promedio municipal de 9.21 con un claro aumento en comparación con censos anteriores, en la siguiente tabla se desglosan los promedios para la localidad y fraccionamiento del polígono de estudio.

Localidad	Grado	Nivel
La Escondida	8.44	Secundaria segundo grado
Fraccionamiento El Ca	8.55	Secundaria segundo grado

Es importante destacar el bajo promedio de escolaridad presente en el polígono de estudio pues este puede volverse un problema social por la falta de oportunidades laborales que esto ocasionaría.

### 3.7. Salud

La población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son El IMSS con un 66.95% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 16.89%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afiliación del 84.47% un porcentaje bastante alto sin embargo por otro lado el 15.53% de la población no tiene acceso a recibir servicios médicos, lo que presenta un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no tienen los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el polígono.

Institución	Población Afiliada	Población Afiliada %
IMSS	1712	66.95
ISSSTE	7	0.27
ISSSTE Estatal	0	0.00
Servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	2	0.08
Instituto de Salud para el Bienestar	432	16.89
IMSS BIENESTAR	0	0.00
Institución privada	6	0.23
Otra	1	0.04

### 3.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio – demográficos

Los problemas sociales presentes en el polígono de estudio de acuerdo al diagnóstico anteriormente presentado son:

- Desintegración familiar
- Problemas de Alcoholismo
- Falta de personal de Seguridad Pública y tránsito municipal.
- Falta de espacios recreativos y deportivos
- Bajo promedio de escolaridad

## 4. Aspectos económicos

### 4.1. Población en edad de trabajar

Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el polígono de estudio en este caso con un porcentaje del 73.21%, por sexo se divide en un 34.85% para las mujeres y un 38.37% para los hombres.

Población en edad de trabajar	
Hombres	981
Mujeres	891
Total	1,872

### 4.2. Población económicamente activa e inactiva

El 42.08% de la población total del área de estudio es económicamente activa, donde el 26.67% es masculina y el 15.40% es femenina, en cuanto a la población inactiva corresponde el 29.45% de la población total, donde el 8.76% es masculina y el 20.69% es femenina.

Localidad	ACTIVA		INACTIVA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
La Escondida (El Salero)	450	259	149	359
El Cardonal [Fraccionamiento]	232	135	75	170
Total	1076		753	

### 4.3. Población ocupada y desocupada

La población total del área de estudio se obtiene un 41.06% de población ocupada, donde el 25.85% son hombres y el 15.21% son mujeres, en cuando a la población desocupada corresponde el 1.02% de la población total con el .82% son hombres y el 0.20% mujeres tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Localidad	OCUPADA		DESOCUPADA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
La Escondida (El Salero)	440	256	10	3
El Cardonal [Fraccionamiento]	221	133	11	2
Total	1050		26	

#### 4.4. Resumen de la problemática de los aspectos económicos

La población que se dedica a trabajar en actividades de sector primarios, cuenta con el apoyo necesario para la producción de sus tierras, por lo que comienzan a vender sus tierras.

La población que se dedica a trabajar en el sector secundario, en lo particular en lo Industrial; genera una problemática de transporte, al salir de su lugar de origen y desplazarse a su trabajo aumenta la relación tiempo-costos.

#### 5. Objetivos

##### a. Objetivo general

Propiciar un desarrollo sistemático que genere el fortalecimiento, crecimiento, cohesión social de manera sustentable, equitativa y ordenada del territorio.

##### b. Objetivos particulares

##### c. Objetivos del medio físico natural

Resguardar y mantener los ecosistemas del área, creando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente.

##### d. Objetivos del medio físico construido

Liberar la restricción de la Comisión Nacional del Agua que se encuentra en el lado sur de la comunidad y reserva de crecimiento con las especificaciones que marque.

Inducir un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort, de calidad en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, recreación, forjando una imagen urbana, legible, representativa de la población, controlando, regulando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, para un nivel mayor en calidad de vida para la sociedad.

Cubrir en coordinación con la población la cobertura de los servicios básicos de infraestructura.

Crear reservas industriales para el posible crecimiento económico del municipio.

Regular y controlar el desarrollo urbano de la comunidad para tener un crecimiento ordenado y una mejor calidad de vida.

Todas las compatibilidades urbanísticas con usos de suelo Comercial, Servicios Especializados e Industrial, tendrán una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su expedición, se halla construido, utilizado o no y al término del periodo señalado deberá renovar su uso de suelo.

##### e. Objetivos aspectos socio – demográfico

Elevar el nivel y la identidad de la población para crear condiciones de una mejor calidad de vida y con esto identificando y fortaleciendo los aspectos que optimicen sus condiciones de habitabilidad.

Elevar la calidad de vida, impulsando la preservación y creación de los espacios para las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, etcétera para los habitantes del área de estudio, con el fin de establecer una integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

##### f. Objetivos aspectos económicos

Introducir fuentes de empleo en el polígono de la zona de estudio, impulsando y promoviendo la inversión pública y privada, fortificando las actividades comerciales, así como el establecimiento de industrias de bajo impacto ecológico y potencializar las zonas agrícolas para sustentar las áreas de riesgo natural, conservando un equilibrio ecológico y un crecimiento urbano ordenado.

#### 13. Estrategias de administración del suelo

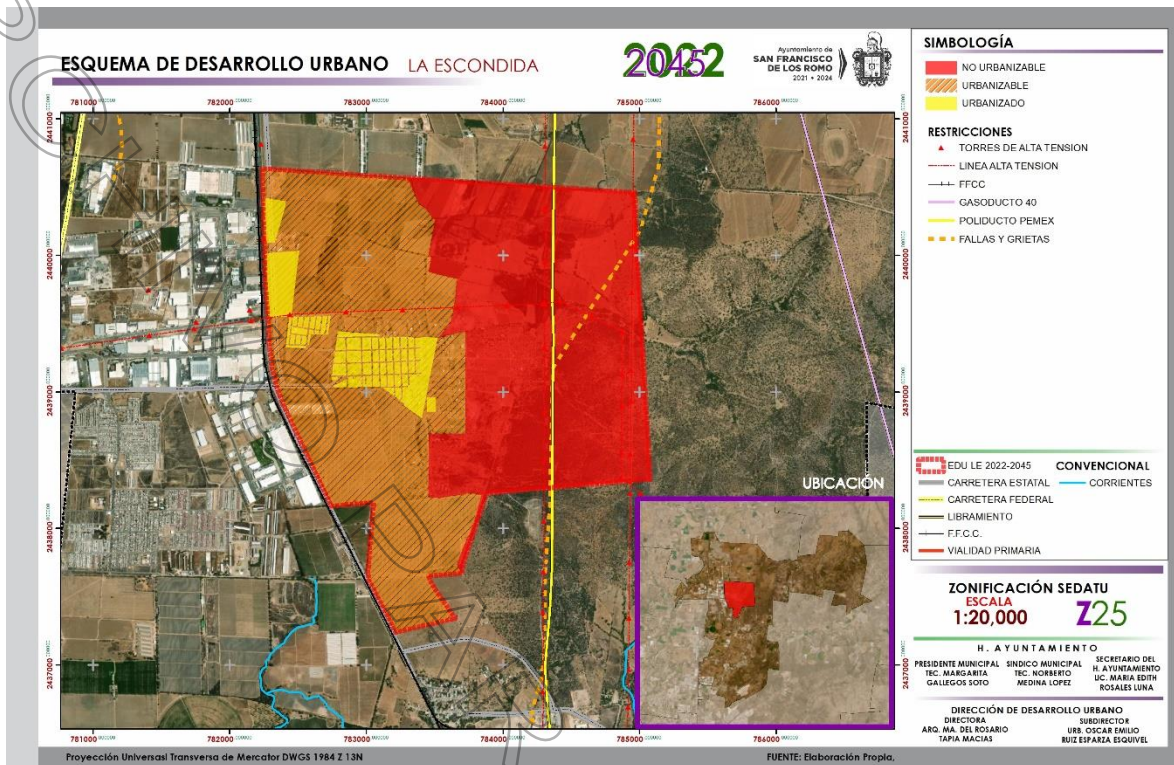
La zonificación es una visión de mediano y largo plazo, donde se delimita territorialmente las áreas que integran el municipio de acuerdo a la zonificación de los lineamientos de SEDATU se obtuvo la siguiente zonificación primaria.

Cada una de estas áreas de acuerdo a Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se define de la siguiente manera:

**ÁREA URBANIZADA:** es el territorio que ya se encuentra ocupado por los Asentamientos Humanos y además contiene redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

**ÁREA URBANIZABLE:** es el territorio que se tiene previsto para el crecimiento urbano, generalmente se encuentra contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, este se indica en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, su extensión y superficie se calculan en función de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía.

**ÁREA NO URBANIZABLE:** es el territorio que por sus características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción agrícola, ganadera, forestal, pecuario u otra actividad productiva sustentable, no permite la urbanización sobre su superficie. Asimismo, no se permite la urbanización en zonas federales y derechos de vía.



**a. Zonificación primaria**

De acuerdo a una zonificación más funcional que funja como base para la dotación de usos de suelo y posteriormente para una zonificación primaria en materia de desarrollo urbano, utilizando los lineamientos señalado en COTEDUVI

**ZONA DE RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

**CORREDOR DE RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para el Desarrollo Urbano.

**CRECIMIENTO** Estas zonas se definen como las áreas que pueden ser aprovechables para ser integradas al crecimiento del Desarrollo Urbano ordenado dentro del polígono de estudio, así como a la consolidación de los actuales usos y actividades que ya se vienen realizando, manejando una armonía entre las zonas de trabajo, habitación, comercio, servicios y recreación, así como con los corredores destinados a posibles inversiones.

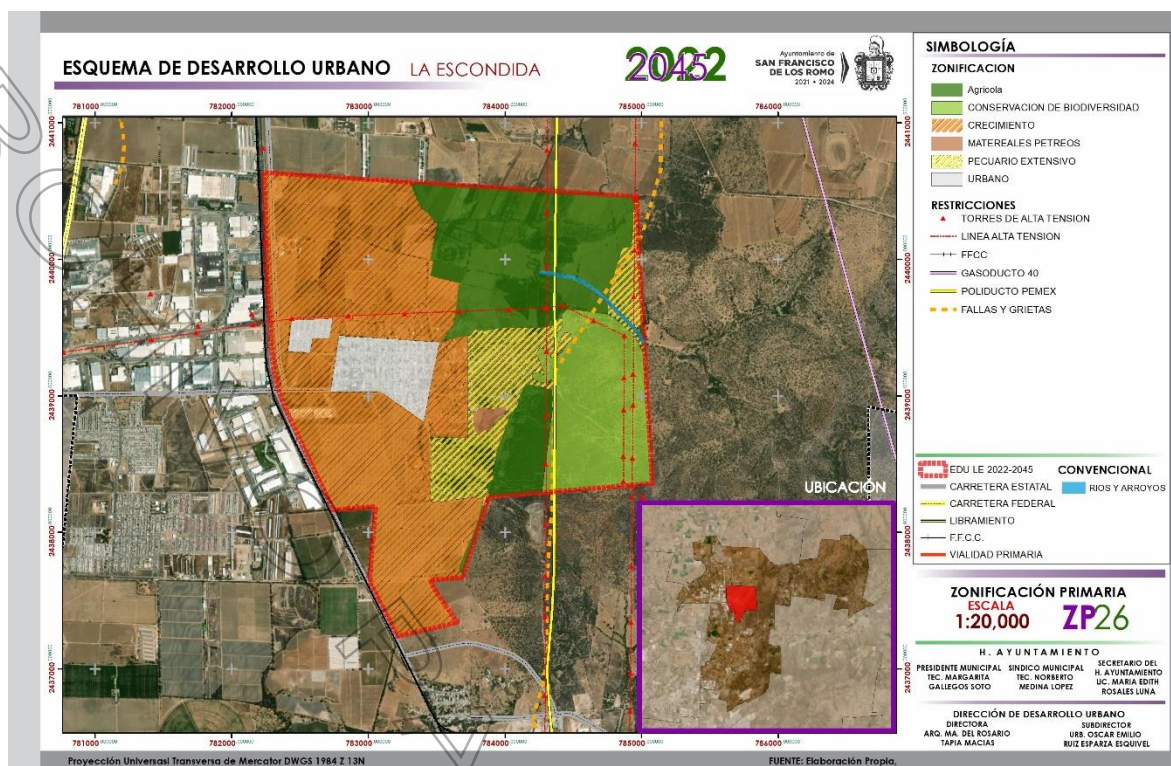
**AGRÍCOLA** zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**ÁREA DE PRESERVACIÓN** Esta área, se caracteriza por tener un irrefutable cambio de uso de suelo, por su funcionalidad de pulmón para el asentamiento urbano y para la misma mitigación del deterioro ambiental.

**URBANO** Donde actualmente ya se encuentra los asentamientos humanos, así como los desarrollos industriales ya autorizados

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD** Son las áreas naturales protegidas competencia de la federación, cuyo valor ambiental se decreta a partir de la masa vegetativa y la biodiversidad que resguarda la zona, así como los principales cuerpos de agua con potencialidad de recarga para el aprovechamiento hídrico y los ríos y arroyos que conectan y pasan por el municipio.

Aquí se define como conservación un área al lado oriente del crecimiento donde se tendrán actividades urbanas propias que ayuden a la conservación del mismo.



**b. Zonificación secundaria**

**AGRÍCOLA** Zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**PECUARIO EXTENSIVO E INTENSIVO** zonas determinadas para la crianza de animales, sembradíos, donde se desarrollan con ciertas tecnologías, así como zonas de pastoreo

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD**

**HABITACIONAL** Esta zona tendrá el uso de habitacional el cual se podrá dar para los nuevos desarrollos habitacionales que cumplan con las legislaciones en la materia

Para cualquier cambio de uso de suelo o autorización deberá cumplir con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

Densidad	Habitantes por hectárea
Alta	300-400
Medía	200-299
Baja	100-199

Las densidades podrán ser cambiadas según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, una vez cumplidos los lineamientos y requisitos que determine.

**CRECIMIENTO HABITACIONAL** Contiguas por premeditación estratégica a las zonas de consolidación, las áreas de crecimiento están destinadas para efectuar la demanda de suelo ante el crecimiento poblacional, dentro de las cuales estará permitido la ocupación del territorio por usos de tipo habitacional,

**HABITACIONAL – COMERCIAL** el fin de la mezcla de estos usos es consolidar la zona por los nuevos desarrollos, la densidad permitida será de 200 a 350 habitantes por hectáreas siempre y cuando exista la mezcla de los usos de habitacional con comercial; así mismo para su autorización de cambios de uso de suelo o autorizaciones se deberá de tener la consolidación de lo ya existente así como dar cumplimiento con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

**HABITACIONAL (REGULARIZACIÓN)** zonas en la cuales aun no cuentan con uso de suelo, pero que se encuentran impactados por asentamientos humanos irregulares, que ya presentan diversidad de actividades, la dotación de este uso de suelo será específicamente para los procesos de regularización señalados en los códigos y leyes aplicables

**HABITACIONAL – COMERCIAL – SERVICIOS** Esta etapa se encuentra con características similares para el desarrollo de actividades de complemento a las actividades de los habitantes de esta zona, así mismo se plantea el conjunto de estos tres usos y destinos para la consolidación del lugar

**CONSOLIDACIÓN** Son las áreas de los núcleos urbanos y rurales, destinadas principalmente a la densificación planificada del suelo con usos habitacionales, equipamientos y de servicios, así como el mejoramiento del entorno.

Estas áreas son destinadas estratégicamente para impulsar en el municipio una planificación de ciudades compactas, donde la prioridad es la ocupación del suelo al ciento por ciento, con una estructura urbana de cierta compactidad, que genera un desarrollo de sociabilidad y cercanía de los servicios.

**EQUIPAMIENTO URBANO** zonas que actualmente ya cumplen con una actividad de carácter equipamiento y servicios que en su mayoría son administrados por el H. Ayuntamiento

**COMERCIAL** zonas específicas donde su actividad podrá ser compatible con usos habitacionales, condicionado al visto bueno de los giros que se desean colocar según la Tabla de Compatibilidad de Giros

**COMERCIAL – SERVICIOS** Estas áreas por su conectividad vial y accesibilidad a gran parte del sector de la población, fueron consideradas como propicias para el desarrollo de este tipo de actividades, condicionadas cada una de ellas a los tipos de uso de suelo existentes y compatibilidad entre los nuevos.

**INDUSTRIAL** zonas con uso y actividades determinadas donde se localizan en su mayoría los parques industriales ya construidos y en consolidación

**CORREDOR INDUSTRIAL** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, condicionado el servicios y comercial

**INDUSTRIAL – COMERCIAL – SERVICIOS** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, donde se podrán autorizar los usos de suelo siempre y cuando cumpla con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano como superficie, fondo y así como las compatibilidades entre los comercios ya instalados.

**CORREDOR RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para la construcción de vivienda o Desarrollo Urbano, en la cual se colocara en la restricción la vialidad que se marca como restricción, esta para ayudar al desahogo del flujo vehicular de esta zona.

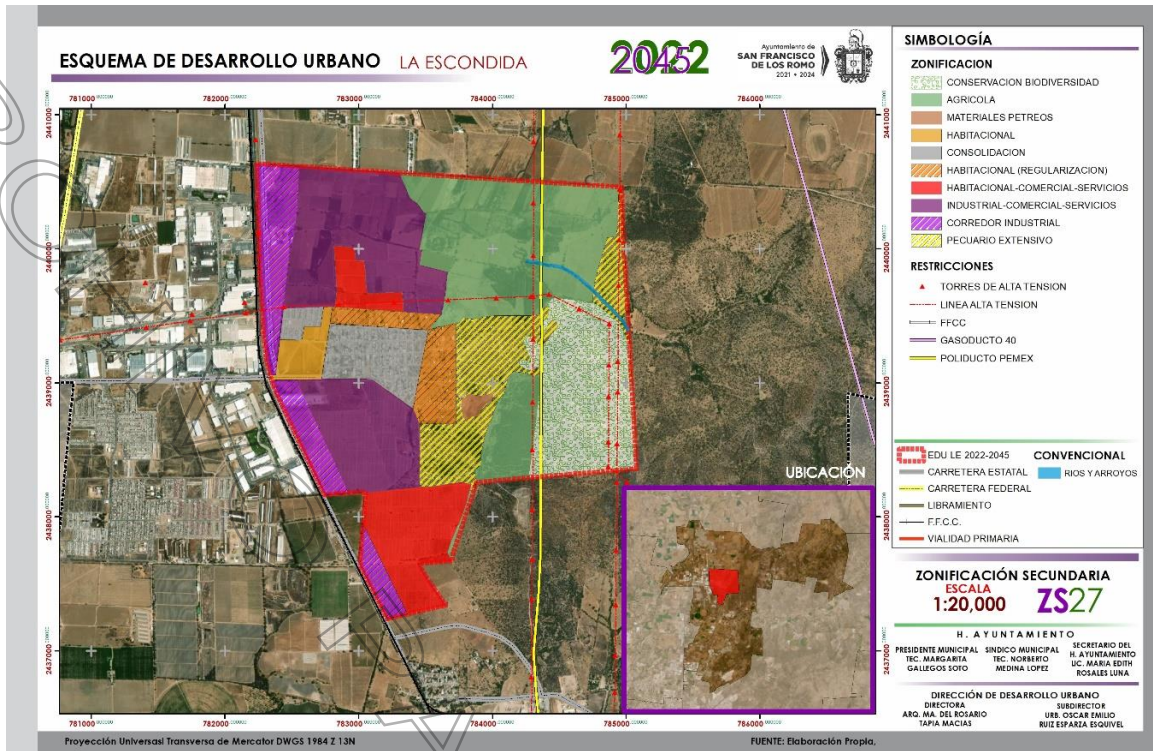
Se podrá permitir el uso del derecho para realizar actividades de recreación y deporte, en la utilización de un corredor de área verde, que ayude a incrementar la calidad de vida de los habitantes cercanos a la zona.

**RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

También se señalan las que tiene que ver con las fallas geológicas, así como las líneas de alta tensión de CFE y el poliducto, así como la restricción que se tiene de derecho de vía en el ferrocarril, al igual que los cuerpos de agua, bordos y escurrimientos que se presentan en la zona.

Para la determinación de las restricciones se deberá apegar a lo señalado en este documento, así como a la delimitación por cada una de las dependencias encargadas.

ZONIFICACIÓN SEDATU	HECTÁREAS	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	HECTÁREAS	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	HECTÁREAS
NO URBANIZABLE	322.82	AGRICOLA	159.39	AGRICOLA	159.39
		PECUARIO EXTENSIVO	70.15	PECUARIO EXTENSIVO	70.15
		MATERIALES PETREOS	2.84	MATERIALES PETREOS	2.84
		CONSERVACION BIODIVERSIDAD	88.03	CONSERVACION BIODIVERSIDAD	88.03
		OTRO	2.42	OTRO*	2.42
URBANIZABLE	305.82	CRECIMIENTO	308.18	HABITACIONAL	13.46
				HABITACIONAL (REGULARIZACION)	29.09
				HABITACIONAL-COMERCIAL-SERVICIOS	60.71
				INDUSTRIAL-COMERCIAL-SERVICIOS	146.53
				CORREDOR INDUSTRIAL	58.40
URBANIZADO	40.71	URBANO	38.35	CONSOLIDACION	38.35
TOTAL	669.35	TOTAL	669.35	TOTAL	669.35



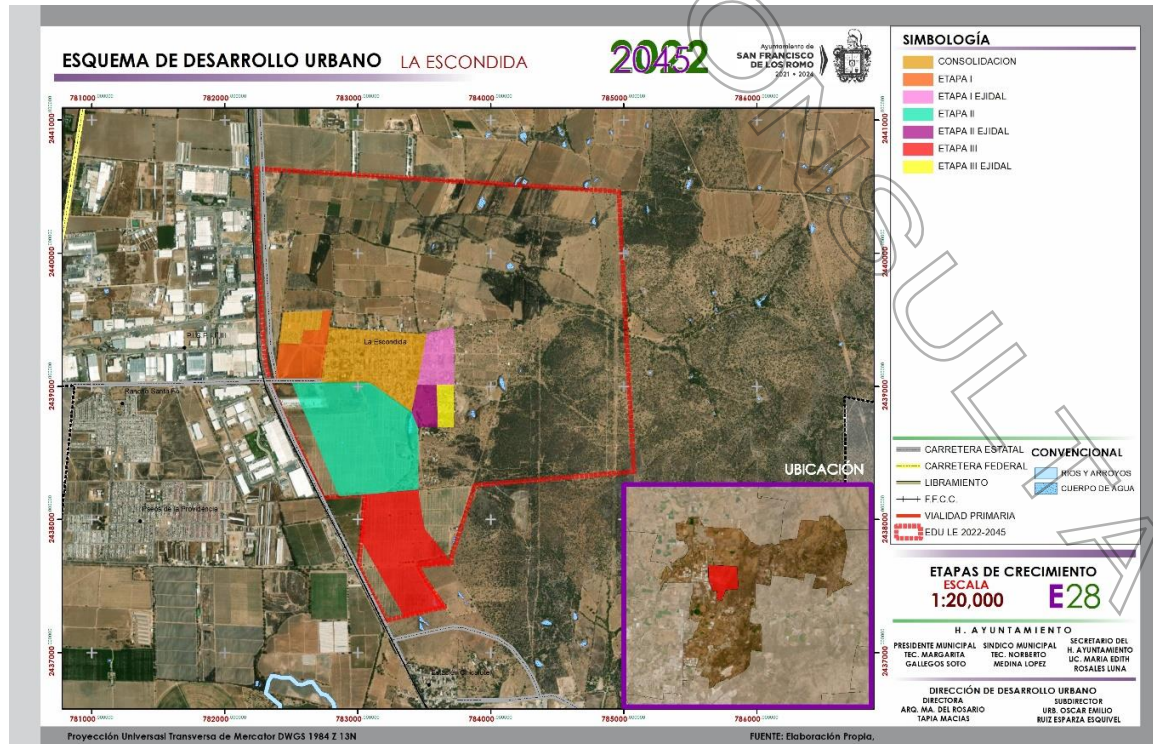
**Etapas de Crecimiento**

Las Etapas de crecimiento se podrán modificar en caso de que se haga un desarrollo ya sea habitacional, comercial, industrial, especial, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos en materia de dotación de servicios.

Deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano

*Horizonte de la planeación y etapas de crecimiento del esquema*

Corto	2022-2025	Etapas de Crecimiento I
Mediano	2026-2035	Etapas de Crecimiento II
Largo	2036-2045	Etapas de Crecimiento III



**Proyectos Estratégicos**

**Medio Físico Natural**

**Contaminación.**

- Limpiar los tiraderos de escombros y desechos sólidos existentes en áreas naturales de la zona de estudio y mantener bajo control y vigilancia estas áreas naturales para evitar que sigan siendo contaminadas con escombros y desechos sólidos.

**Geología.**

- Implementar un estudio del comportamiento de la falla geológica para prever riesgos que se puedan generar para las construcciones aledañas, así como no permitir futuros desarrollos en áreas por donde pase esta falla.
- Respetar el área de restricción de la falla geológica para que con ello prevenir posteriores accidentes en las futuras construcciones que se puedan dar en la zona.

**Suelos.**

- Se debe reforestar aquellos suelos que presentan erosión y que se destinaran como zonas naturales de conservación, para evitar que se sigan erosionando.

**Usos del suelo y vegetación.**

- Destinar la zona montañosa del oriente del área de estudio como zona de conservación sin permitir que sean invadidas o sustituidas, por uso agrícola de temporal escasamente productivo o por futuros desarrollos urbanos, ya que es una zona extensa y de alta densidad de vegetación matorral, además la topografía no beneficia para otros usos.

**Medio ambiente.**

- Clausurar el banco de materiales que se encuentra ubicado dentro del área de conservación ecológica, representa un deterioro para el medio ambiente, por lo tanto se debe regenerar la superficie escavada de tal modo que permita una adecuada restauración natural de la zona lo anterior lo estipula la Ley de Protección ambiental para el estado de Aguascalientes; donde deberá de rellenar con escombros y desperdicio de construcción y capas de tepetate, así como también la restauración de la flora nativa del lugar.

**Medio Físico Construido**

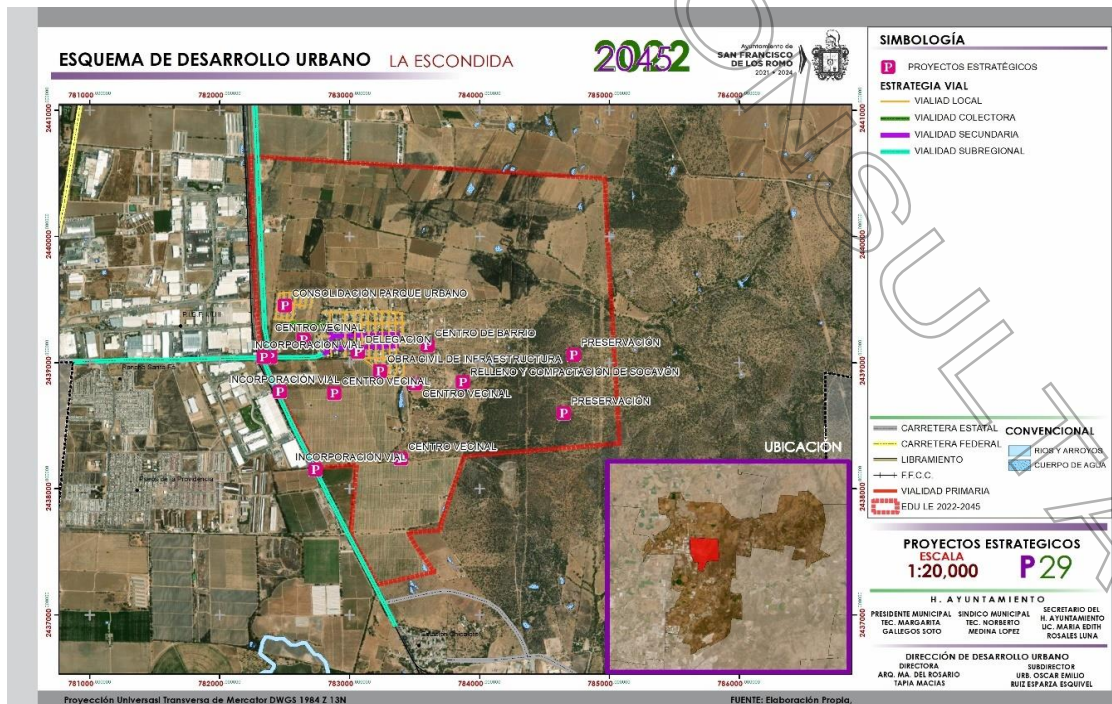
**Regularización de Usos de Suelo**

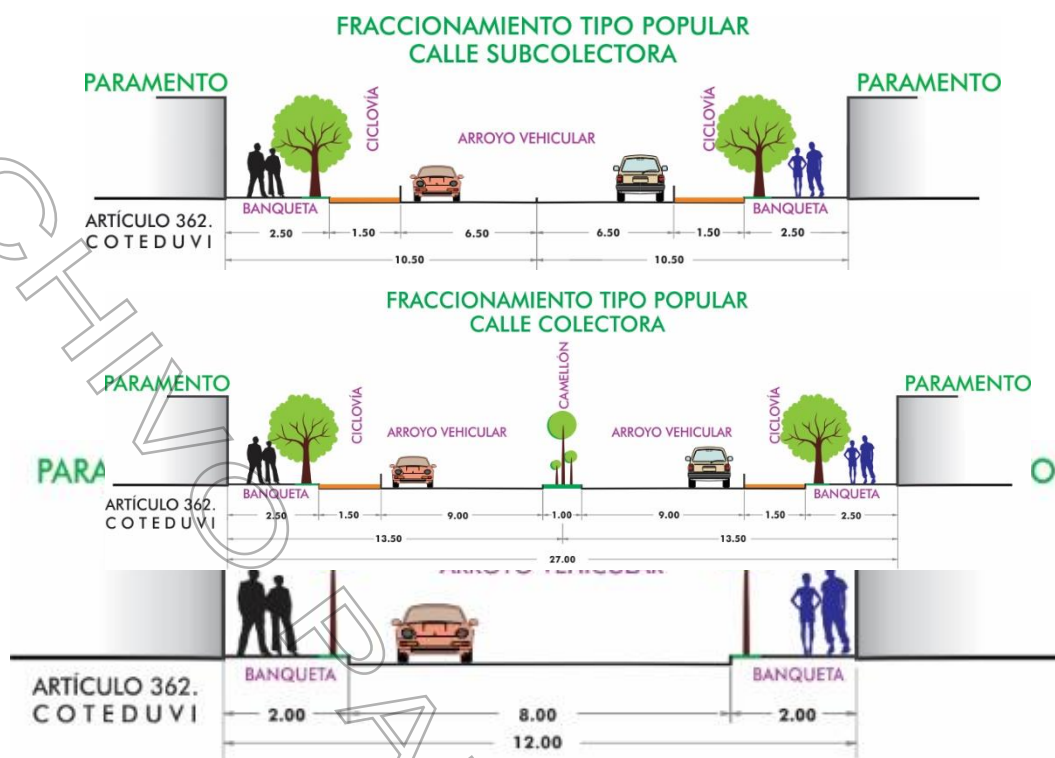
Regularizar todas las construcciones y usos de suelo (Licencias de Construcción, Subdivisiones, Licencias de Compatibilidad Urbanística) que se encuentran dentro de la reserva de crecimiento, al igual que los Numero Oficiales

**Estrategia Vial**

Se propone la creación y consolidación de las vialidades para la zona de crecimiento la cual será una colectoras que una la entrada principal de la comunidad haciendo un circuito de entrada y salida.

Así mismo ampliación a 4 carriles del acceso de la carretera Estatal 32, así como la subcolectoras que determine la unión y el crecimiento ordenado de las zonas a desarrollar.





Se propone la creación y consolidación de las vialidades para la zona de crecimiento la cual será una colectoras que una la entrada principal de la comunidad haciendo un circuito de entrada y salida.

Así mismo ampliación a 4 carriles del acceso de la carretera Estatal 32, así como la subcolectoras que determine la unión y el crecimiento ordenado de las zonas a desarrollar.

Creación de Puentes a paso a desnivel en el cruce de la carretera Estatal 101 con las Vías del Ferrocarril.

Incorporación vial, en el cruce de la carretera Estatal 32 con la 138

Creación y Construcción del complejo de la Delegación Municipal

Relleno y Compactación del socavón al lado oriente de la mancha urbana

Creación de Centro vecinal y Centro de Barrio en las diferentes Etapas de Crecimiento según se requiera por la población beneficiada.

Realización de obra civil dentro del escurrimiento natural del sur de la localidad, cumpliendo con las especificaciones que marque la Comisión Nacional del Agua.

De igual manera se deberá de respetar los horizontes de planeación planeados para este instrumento de planeación.

Horizonte de la planeación y etapas de crecimiento del esquema		
Corto	2022-2025	Etapas de Crecimiento I
Mediano	2026-2035	Etapas de Crecimiento II
Largo	2036-2045	Etapas de Crecimiento III

**Usos de Suelo**

Esta tabla es un instrumento de planeación que contiene la clasificación los diferentes tipos de usos de suelo y los tipos de vialidades que se encuentran establecidos en los planos de zonificación, estructura vial de los Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano, en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; así como también se encuentran enlistadas las actividades económicas (giros).

Las actividades económicas ya existente y/o aquellas que estén pretendiendo instalar o desarrollar dentro del territorio municipal de San Francisco de los Romo, para su óptimo funcionamiento y operación deben ser compatibles con su entorno para lo cual es importante determinar la compatibilidad de los giros establecidos en la tabla de usos de suelo y giros de actividad económica con el plano de zonificación del presente programa de desarrollo urbano, debiendo evaluar primeramente la ubicación del predio con respecto al tipo de uso de suelo y el tipo de vialidad colindante debiendo tener una compatibilidad positiva en ambos casos para que el giro o actividad económica pueda ser **Permitido**, algunos giros están condicionados a dar cumplimiento con una serie de condicionantes estipuladas en este mismo documento, que permitan un óptimo funcionamiento de las actividades que se pretendan realizar; la tabla tiene como finalidad señalar si una actividad económica está **Permitida** o **Prohibida**.

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO Y GIROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA																				
Esquema de Desarrollo Urbano de La Escondida San Francisco de los Romo 2022 - 2045																				
PARTICULAR	GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE VIALIDAD								CON RESPECTO AL USO DE SUELO										
		REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN (CARRETERAS ESTATALES)	PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN	SECUNDARIAS O COLECTORAS	SUBCOLECTORAS	LOCALES CERRADAS	ANDADORES PEATONALES	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HABITACIONAL MEDIO	HABITACIONAL POPULAR	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	CAMPESTRE	INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	ESPECIALIZADO	MIXTO (HABITACIONAL-COMERCIAL)	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	AGROPECUARIOS, AGRICOLAS Y RÚSTICOS	
COMERCIO	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Frutas y Verduras, Semillas y Granos Alimenticios, Legumbres, Cereales, Especias y Chiles Secos	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	
		Embutidos, Productos Lácteos, Cremería, Carnes Frías, Laterías, (Solo Venta)	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	
		Carnicería, Pollería y Pescadería	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	PH
		Tortillería, Molienda Nixtamal	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	PH
		Panadería y Pastelería (Solo Venta)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Maquinas de Videojuegos, Venta de Accesorios y Videojuegos, Internet Público	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Farmacia y Botica	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH
		Abarrotes al Por Menor, Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH
	GIROS ESPECIALES	Abarrotes o Minisúper con Venta de Cerveza	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Abarrotes o Minisúper con Venta de Vinos y Licores	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Farmacia con Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	TIENDAS DE ESPECIALIDADES	Mercería y Bonetería, Papelería, Copias Fotostáticas, Centro de Copiado, Regalos	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Aparatos Electrónicos, Eléctricos, Muebles y Línea Blanca, Muebles Usados, Juguetería y Bicicletas (Solo Venta)	PH	PH	P1	P1	PH	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Ropa, Calzado, Accesorios de Vestir, Telas, Uniformes, Lencería y Corsetería (Solo Venta)	PH	P 1,10	P1	P1	P1	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Florería, Joyería, Relojería, Bisutería, Compra de Oro y Plata	PH	PH	P1	P1	P1	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de Ingeniería, Dibujo, Equipo y Material de Fotografía y Cinematografía, Equipo de Telecomunicaciones, Equipo y Accesorios de Cómputo, Utensilios de Cocina y Comedor, Discos y Cintas, Artículos, Aparatos Deportivos y Ortopédicos (Solo Venta), Venta de Ataúdes, Instrumentos y Accesorios Musicales, Máquinas de Coser, Tejer y Bordar		PH	PH	P1	P1	P1	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH	P	P	PH	PH	
Materias Primas para Repostería, Dulcerías y Botanas, Conservas Alimenticias, Refrescos, Cigarros, Puros y Tabacos, Plásticos Desechables (Solo Venta)	PH	PH	P1	P1	P1	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	

	Hielo y Agua Purificada, Purificadora o Despachadora de Garrafrones de Agua	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Depósitos de Cerveza, Vinos y Licores con o sin Venta de Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	PH
	Venta de Cerveza con Alimentos y/o Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P H	PH
	Alfombras, Telas, Cortinas, Tapices, Antigüedades, Lámparas y Candiles, Artículos Religiosos, Mobiliario y Equipo de Oficina, Tapetes, Linóleo, Pisos (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Productos Naturistas, Medicamentos Homeopáticos, Óptica, Perfumería y Cosméticos, Artículos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Libros y Revistas, Periódicos, Artesanías, Artículos para Diseño y Pintura Artística, Librería, Agencia de Billetes de Lotería, Pronósticos Deportivos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P	P	P	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Sex Shop	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Tienda de Mascotas y Acuario, Venta de Artículos para Mascotas, Acuario y Accesorios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Vivero e Invernadero	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Mínimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Fertilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semillas para Siembra, Medicamentos Veterinarios y Forrajera, Maquinaria Agrícola	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Productos y Artículos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Abarrotería	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Ganado y Aves de Corral en Pie	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P H	P
	Venta de Telas, Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Bazar, Antigüedades	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Artículos Especializados, Artículos Militares y Armerías	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos Industriales, Fierro Viejo	P 1,8,10	P 1,8,10	P 1,8	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
	Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 100 a 350 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	P 1,8,9	P 1,8,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
	Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Metálicos, Vidrio, Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 351 a 800 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
TIENDAS Y ALMACENES	Centros Comerciales, Tiendas Departamentales	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1	P 1	P 1	PH	P H
	Tienda de Autoservicio, Tienda de Conveniencia con o sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Tienda Importadora	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1	P 1	P 1	PH	P H
	Mercado	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P 1	P 1	P 1	PH	PH	P 1	P 1	P 1	PH	P H
	Tianguis	PH	PH	PH	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estación de Servicio Gasolineras (Lote Mínimo 400 m²)	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P H	P 1,7,9
	Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Mínimo 500 m²) y área de amortiguamiento	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9
	Estación de Combustible Auto Consumo	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9

VENTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Plantas de Distribución de Gas L.P. (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P	
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9	
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9	
	Venta de Empaques, Embalajes y Envases	PH	PH	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Materiales Metálicos, Maquinaria e Implementos Agrícolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Aluminio, Cancelería	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	
	Materiales de Construcción en General	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Ferretería, Tlapalería, Pinturas, Vidriería, Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	P H	P H	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Venta de Artículos de Plástico	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Venta y Llenado de Extintores	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P H	P H	PH
	Maderería	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	
	Llantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones Automotrices (Nuevas y Usadas)	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	P 1,8,1 1	PH	P H	P H	
	INFRAESTRUCTURA	ANTENAS Y TORRES	P 9, 10, 11	P 9, 10, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P H	P H	P H	P 9, 1 1	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P H	P 9,11
PLANTAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES		P 10,11, 12	P 10,11, 12	P 11,12	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
DEPÓSITOS		Tanques de Agua	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P
		Tanques de Combustible Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico (Almacenamiento y Distribución)	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
		Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
GENERADORES DE ENERGÍA ALTERNA		Venta de Productos Ecotecnología, Celdas Solares	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1, 8	P 1, 8	P 1, 8	P H	PH	P 1,8	P 1,8	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P H	PH
		Eólica	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P
		Solar	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P
DESECHOS		Relleno Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	P 9,11, 12
		Recolección de Desechos Orgánicos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	P 9,11, 12
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	PH	
SERVICIOS	PERSONALES	Agencias de Seguros	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P H	P H	
		Spa, Depilación Láser y Clínica Cosmética	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	PH
		Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P H	PH
		Baños Públicos (con Servicio de Regaderas y/o Sanitarios)	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
		Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	P H	PH

	Boutique, Estética, Peluquería, Barbería, Salón de Belleza, Colocación de Uñas, Modista y Sastre	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	
	Lavandería, Planchaduría, Tintorería	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P	PH	PH
RENTAS	Automóviles, Ambulancias, Limusinas	PH	P 10	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	
	Alquiler de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros), Luz y Sonido	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	Alquiler de Mobiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	De Autobuses con Chofer, Mudanzas, Tractocamiones, Transporte de Carga Local y Foránea, Transporte Escolar, Transportes Turísticos, Transporte de Maquinaria, Grúas para Construcción	PH	P 1,10	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
	Alquiler y Venta de Equipo Médico	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	Renta de Películas y/o Videojuegos, Videocassetes y Discos	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	PH
	Renta y Venta de Andamios	PH	P 1,10	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
	Equipo Agrícola	PH	P 1,10	P	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	P
	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Afiladuría, Cerrajería, Reparación de Calzado, Joyería y Relojería	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería,	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	P 11	P 11	PH	PH
	Balconería, Herrerías, Taller de Torno, Implementos Agrícolas, Pailería o Caldería	P 1,10	P 1,10	P	P	P	P	P	P	P	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P 11	PH	PH	PH
	Fumigación e Impermeabilización, Plomería y Fontanería, Control de Plagas	PH	PH	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
	Limpieza y/o Mantenimiento de Oficinas, Hogares e Industria	PH	PH	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
	Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Eléctrico Automotrices, Instalación y Reparación de Parabrisas, Laminado (Hojalatería) y Pintura, Servicio Mecánico, Tapicería, Reparación e Instalación de Radiadores y Mofles, Recarga e Instalación de Aire Acondicionado, Alineación y Balanceo, Suspensiones, Afinación, Lubricación, Verificación Vehicular, Cambio de Aceite (Lote Mínimo 150 m2), Lavado Engrasado y Lubricantes, Rectificadora, Reparación de Motocicletas	P 10	P 10	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P	PH	PH	PH
AUTOMOTRICES	Reparación y Mantenimiento de Tráilers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	
	Vulcanizadora y Autolavado (Lote Mínimo de 200 m2)	P 10	P 10	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	
	Accesorios Automotrices, Venta e Instalación de Autoestéreos	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	
	Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehículos de Motor	P 1,10	P 10	P 1	P 1	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH
	Pensión de Trailers y Cajas de Tráiler	P 1,10	P 10	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	P	P
	Estacionamientos, Pensión de Automóviles	PH	PH	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	PH
ALIMENTOS	Fonda, Cocina Económica, Taquería, Cenaduría, Menudería, Lonchería, Birrería, Comida Rápida, Marisquerías	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	
	Cafetería, Nevera y Paletaería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	
	Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,1 3	P 1,2,3, 11,1 3	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	PH

	Rosticerías, Pizzerías	PH	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH	
SALUD	Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Consultorio Médico con Farmacia	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Hospital, Clínica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Centro de Salud Urbano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Socorro (Cruz Verde, Cruz Roja)	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	PH	P H	PH
	Laboratorio Clínico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Banco de Sangre, de Ojos, etc.	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
ENTRETENIMIENTO	Bares, Centro Botánico, Cervecería (Lote Mínimo de 200m²) Cantinas, (Lote Mínimo de 90m²)	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P H	PH	
	Merenderos (Lote Mínimo de 200m²)	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P H	PH	
	Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas (Lote Mínimo de 200m²)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 3	P 3	P 3	PH	PH	
	Discotecas, Centros Nocturnos, Cabaret (Lote Mínimo de 500m²)	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	PH	
	Jardines y/o Salones de Fiestas, Eventos y Banquetes (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	P H	P 1,2,3, 11,13
	Jardines y/o Salones de Fiestas Infantiles (Lote Mínimo de 120 m²)	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2,3, 11,13	PH	P H	PH
	Autódromo, Hipódromo, Campo de Tiro	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	P
	Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Palenque, Plaza de Toros, Lienzo Charro, Sala de Conciertos	PH	PH	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Museo	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Salas de Cine	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
Zonas de Tolerancia, Table Dance	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH		
ALOJAMIENTO	Hotel	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Motel	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Posadas, Hostales, Casa de Huéspedes y Similares	PH	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
SEGURIDAD	Protección y Custodia de Valores, Servicio de Seguridad	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Propiedades Inmuebles, Rastreo Via Satélite, Guardaespaldas	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Centro de Blindaje	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Bomberos, Estación de Policía, Protección Civil	PH	P 10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Módulo de Vigilancia	PH	P 10	P 1	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
RELIGIÓN	Templo, Lugares de Culto	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Conventos y Seminarios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
ESPECIALIZADOS	Agencia de Noticias, Publicidad, Viajes, Colocación de Personal y Modelos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH		
	Cortadora Láser, Imprenta, Serigrafía, Estudio de grabación Y Editora de Periódicos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Lavandería Industrial	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	Servicio de Báscula para Transporte de Carga	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P	

	Agencias Automotrices	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Servicio de Fotografía y Videograbación	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Privadas, Despachos de Profesionistas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Operadores de Servicios de Telecomunicaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Artículos para la Decoración de Interiores	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionistas, Sindicatos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Públicas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Distribuidora de Medicamentos, Distribuidora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ADMINISTRATIVOS	Asesores de Inversión, Autofinanciamiento, Banco, Caja de Ahorro, Casa de Bolsa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	Paquetería y Mensajería, Agencia y Central de Correos, Telégrafos, Casetas Telefónicas Llamadas Locales e Internacionales, Ciber - Café	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Aeropuerto, Helipuerto	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	P	PH
	Terminal de Autobuses Foráneos, Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano, Terminal de Taxi	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
DEPORTES Y RECREACIÓN	Gimnasios, Albercas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejercicios de Meditación, Reiki, Taichi	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH	
	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Club Deportivo, Club Social y Deportivo	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Carril Ecuestre, Gotcha, Pista de Go Kart, Pista para Bicicletas de Montaña	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Estadio Deportivo, Velódromo, Zoológicos,	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Balnearios	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	PH	PH	P	PH	P H	P
	Club de Golf	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	PH	PH	P	PH	P H	P
SERVICIOS FUNERARIOS	Panteones, Cementerios, Crematorios, Incinerador	P 1,10	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Agencias de Inhumación, Funerarias	PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ASISTENCIA SOCIAL	Orientación y Trabajo Social, Centro de Alcohólicos Anónimos,	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Integración Juvenil y Familiar	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Centro o Clínicas de Rehabilitación	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Asilo de Ancianos y Centros Geriátricos, Casa de Asistencia, Casa Hogar y Orfanatos	PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	PH	P	P	PH	P H	P
ASISTENCIA ANIMAL	Estética, Clínica o Consultorio Veterinarios, Farmacia Veterinaria	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Centro Antirrábico, Perrera Municipal, Clínicas y Hospitales Veterinarios, Pensión de Mascotas, Escuelas de Entrenamiento, Crematorio de Animales	PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
SERVICIOS URBANOS	EDUCACIÓN (condicionando a contar con cajones de estacionamiento y a tener un área de ascenso y descenso)	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
	Jardín de Niños, Primaria	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
	Secundaria, Preparatoria, Bachillerato	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	P
	Universidades, Centros de Investigación	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Centros de Educación Artística, Idiomas, Educación Especial	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Escuelas Deportivas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Escuelas de Artes y Oficios, Centros de Capacitación y Adiestramiento	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
CULTURA	Bibliotecas	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	P

MANUFACTURAS DOMÉSTICAS	Museos, Galerías de Arte	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH
	Espacios Culturales (Nivel de Servicio Ciudad)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH
	Espacios Culturales (Nivel Barrio)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	PH	P H	PH
	Alimentaria (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	P	PH	P H	PH
	Artesanales (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	P	PH	P H	PH
	Elaboración de Tortillas, Pan, Tostadas Artesanales	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	P	PH	P H	PH
ALMACENAMIENTO Y BODEGA	Productos Alimentarios	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Productos Tóxicos y Químicos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH	
	Línea blanca y Muebles,	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Recicladoras, Chatarreras y Yonkes (Loje Mínimo 500 m2)	P 10,11, 12	P 10,11, 12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH	
	Productos de alta inflamabilidad (Plásticos, Madera, Cartón, Textiles, Papel)	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	Almacén y Distribución de Aceites y Lubricantes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Bodegas de Productos Terminados en General (No Contaminantes o Regulados por SEDENA)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	Bodegas de Distribución	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Mini Bodegas	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Almacén de Vehículos Nuevos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P	
	Bodegas de Maquinaria o de Materiales	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	INDUSTRIA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de Alimentos para Animales y Productos de Carnaza para Mascotas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	PH
Molino de Granos y de Semillas		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
Fertilizante Orgánico en Polvo No Contaminante		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
Conservación de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcar, Chocolates, Dulces y Similares		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
Matanza (Rastro), Empacado y Procesamiento de Carne de Ganado y Aves		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH	
Preparación y Envasado de Pescados y Mariscos, Elaboración de Productos Envasados Alimenticios		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	PH	
Elaboración de Productos de Panadería, Pastelería y Tortillas con Maquinaria		P 1,10	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH	
Tostadora de Cacahuete		PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
Deshidratadora de Frutas y Verduras		PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P	
Otras Industrias, Alimentarias (Botanas, Café, Te, Productos en Polvo, Condimento, Aderezos, etc.)		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH	
Industria de Bebidas, Industria de Tabaco		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P	P 11,1 2	PH	P H	PH	
INDUSTRIA TEXTIL		Maquila de Ropa en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación y Confección de Insumos Textiles y de Vestir, Fabricación de Telas en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero), Taller de Talabartería, Taller de Guates y Artículos de Protección Industrial	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
INDUSTRIA DE LA MADERA	Aserrado y Conservación de la Madera, Almacenamiento de Madera	P 1,10	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	P	
	Fabricación de Laminados y Aglutinados de Madera	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	
	Fabricación de Otros Productos de Madera (Utensilios para el Hogar)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	

INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de Celulosa, Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Productos de Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
IMPRESIÓN	Impresión de Libros, Periódicos y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros Impresos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y del Carbón	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Productos Químicos (Juegos Pirotécnicos)	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Industria de la Fabricación de Productos Plásticos y Hule	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Producto de Cemento y Productos de Concreto, de Cal, de Yeso y Otros Productos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Producto Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Cantera, etc.	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Ladrillera	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 12	PH	P 12	PH	P H	PH
	Fundición de Acero y Metal	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
OTRAS	Fabricación de Productos Metálicos, Tubos y Postes de Hierro y/o Acero, Fabricación de Productos de Hierro y Acero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Motores y Generadores Eléctricos, Trifásicos, Monofásicos o de Corriente Directa	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Alambre, Productos de Alambre y Resortes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Maquinaria y Equipo para la Industria del Hule y del Plástico	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Otras Partes para Vehículos Automotrices	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Empaque de Adhesivos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Tubería Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Estampado de Envases de Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belleza	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Aparatos y Accesorios Eléctricos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	MANUFACTURERAS OTRAS INDUSTRIAS	Otras Industrias Manufactureras (Metalística, Joyería, etc.)	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H
Fabricación de Artículos Deportivos		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
Fabricación de Juguetes		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
Fabricación de Artículos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
Fabricación de Anuncios		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH

NOTAS:

P
PH

PERMITIDO

Es Aquella Actividad económica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre y cuando cumpla con las condicionantes propias de la actividad.

PROHIBIDO

Es Aquella Actividad económica que por sus características no puede ser Autorizado.

1.- Para la autorización del Uso de Suelo, se deberá cumplir con el **NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO** dentro del predio de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1204 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Estacionamiento en otros predios con base en el Artículo 1203 Código Municipal de San Francisco de los Romo, las edificaciones que no cumplan con los espacios de Estacionamiento dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando **NO SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA MAYOR DE 250 METROS** del establecimiento, debiendo presentar el título de propiedad, convenio o contrato de arrendamiento el cual deberá estar vigente para renovar y/o resellar la licencia de funcionamiento.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS DE EFECTOS PSICOTRÓPICOS O ENERVANTES**, deberán respetar una **DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS QUE NO EXISTA** Escuela, Centro de Trabajo, Centro Deportivo, Cultural, Religioso u otros lugares Públicos, y demás disposiciones señaladas en el Artículo 1783 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

3.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS, BILLARES, SALONES Y JARDINES DE FIESTAS O EVENTOS, TALLERES** deberán contar con la **ANUENCIA DE LOS VECINOS INMEDIATOS COLINDANTES** en un **RADIO DE 50 METROS**, debiendo presentarla en la Dirección de Desarrollo Urbano por escrito, señalando el nombre completo de cada uno de los vecinos, el domicilio y su firma, así como acompañarla con copia de la credencial de elector.

4.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para **uso Comercial hasta un 30% de la Superficie Vendible las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, en los fraccionamientos clasificados como **tipo Medio se permitirá para uso Comercial hasta un 15 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, para fraccionamientos de **tipo Residencial se permitirá para uso Comercial hasta un 10 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 362 Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, y en los Artículos 1503 al 1506.

5.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para **uso Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote** siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en **Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1512 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

**Sobre vialidades colectoras se permitirá utilizar el porcentaje que el propietario considere necesario para su establecimiento comercial de tipo inmediato y eventual**, siempre y cuando se respeten los índices de ocupación y construcción señalados en las constancias de alineamiento y compatibilidad urbanística, **no se utilice la vía pública para trabajar, no se invada esta con objetos que obstruyan el libre tránsito y se cuente con los cajones de estacionamiento correspondientes**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1513 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Para el caso de **establecimientos comerciales de tipo eventual**, cuya construcción dentro del predio sea igualo mayor a **90 metros cuadrados**, deberá incluir un **cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados construidos como parte del predio**. Artículos 1514 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

6.- En los **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONSTITUIDOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** se registrará por lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal, así como en su Reglamento interior; **SOLO PODRÁN TENER USO COMERCIAL LOS PREDIOS QUE FUERON DESTINADOS PARA ELLO DESDE EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

7.- Las **ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP**, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan en las **Normas Oficiales Mexicanas**, NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación; NOM-003-SEDG-2004, estaciones de GAS L.P. para carburación. diseño y construcción; NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina; debiendo cumplir con las demás normas oficiales que sean correlativas y aplicables según sea el caso.

8.- Ningún giro tiene permitido utilizar la **VÍA PÚBLICA**, ni los **DERECHOS DE VÍA** para aumentar el Área o Superficie del predio o construcción ya sea en subsuelo, voladizos o cualquier nivel; esto con fundamento en el Artículo 1023 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

9.- Requiere del **DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA**, las actividades señaladas en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; requisito previo a la ejecución de acciones urbanísticas, obras y servicios.

10.- Las Actividades Económicas que este permitido su establecimiento en **VIALIDADES DE TIPO REGIONAL O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES) Y VIALIDADES DE TIPO ESTATAL CARRETERA ESTATAL)** deberá respetar la restricción del **DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES**, establecido en los programas de desarrollo urbano y/o determinado por la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)** o la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**; debiendo realizar por su cuenta y a su costa las modificaciones o adecuaciones civiles que dichas dependencias le requieran.

11.- Deberá en todo momento **EVITAR QUE SE GENEREN RUIDO** que superen los niveles sonoros (decibles) límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana respectiva; realizando las obras necesarias de Aislamiento Acústico.

12.- Deberá considerar generar medidas de **MITIGACIÓN DE OLORES**.

13.- Los establecimientos que se considerarán **CENTROS DE REUNIÓN (CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, MERENDEROS, CANTINAS, SALONES DE FIESTAS Y SIMILARES)** deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 1096, 1159 al 1163, 1752 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

14.- Los establecimientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios deberá presentar **MANIFIESTO DE IMPACTO URBANO Y MANIFIESTO DE IMPACTO VIAL**, Artículos 1480 fracción XII, 1483, 1495, 1503 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Artículo 4° fracción LXXXIII del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

15.- Con base en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, requerirán **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** (federal) las siguientes actividades:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Cuando se trate de **ACTIVIDADES CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS** en los términos de la presente Ley, **LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL ESTUDIO DE RIESGO** correspondiente.

16.- Con base en el artículo 31 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, los instrumentos de evaluación del impacto ambiental son el **INFORME PREVENTIVO** y el **MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL**, se requiere la autorización de la Secretaría Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en materia de impacto ambiental, previamente a la realización de las siguientes obras o actividades:

- Aquéllas que, **NO ESTANDO EXPRESAMENTE RESERVADAS A LA FEDERACIÓN** en los términos de la Ley General, causen o puedan causar deterioro ambiental, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente;
- Aquéllas que pretendan realizarse dentro o fuera de los límites de los centros de población, así como aquéllas que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal;
- Vías estatales y municipales de comunicación;
- Zonas y parques industriales donde no se realicen actividades altamente riesgosas, incluidas las plantas agro-industriales estatales;
- Actividades consideradas riesgosas en los términos de esta Ley;
- La construcción y operación de instalaciones de acopio, comercialización, tratamiento, reciclado, confinamiento, disposición final y transporte de residuos no peligrosos;
- Las obras o actividades que puedan causar daños al ambiente, que estando reservadas a la Federación, se descentralicen a favor del Estado;
- Industria automotriz, de autopartes, alimenticia y de bebidas, textil, electrónica, mueblera, metal-mecánica, cerámica y artesanal, curtiduría, fundición, ladrilleras, del vidrio y vitivinícola;
- Actividades comerciales, de espectáculos y de servicios consideradas riesgosas;
- Fraccionamientos habitacionales;
- Centrales de abasto;
- Empresas del sector comercial y servicios no consideradas riesgosas;
- Aprovechamiento de minerales o sustancias no reservados a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su desintegración y suelo, para la fabricación de materiales para la construcción u ornato; y
- Microempresas industriales de los giros establecidos en el Reglamento.

17.- Con base en el artículo 32 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, estarán sujetas a la presentación de un **INFORME PREVENTIVO**, las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen deterioro ambiental, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente; las obras y actividades que deberán presentar un Informe Preventivo están determinados en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

18.- Los Giros que se pretendan instalar en el **CORREDOR GASTRONÓMICO** de la Av. Benito Juárez en la Zona Centro de San Francisco de los Romo, deberá apegarse a los criterios establecidos en el **REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA** respectivo.

19.- Los Giros que para su funcionamiento requieran la utilización de hornos, uso intensivo de Gas L.P., manejo de materiales inflamables o peligrosos, o que las actividades que se desempeñen constituyan un riesgo inminente, deberán contar con **DICTAMEN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL**.

20.- Para **GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DE LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE SUELO**, se utilizara el Catálogo de Giros de Actividades Económicas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) requerirá el visto bueno se deberá obtener un visto bueno y/o dictamen positivo por parte de la autoridad correspondiente según corresponda el giro solicitado.

**14. Base financiero – programáticas**

La base de los recursos para la elaboración y ejecución de las estrategias, los proyectos y obras que la autoridad pretenda realizar, deberá de apegarse a este programa junto con los horizontes de planeación que marque, ya que con esto ayudara a dar certeza de los objetivos y metas planteadas permitiendo su cumplimiento de manera progresiva y ordenada.

También se deberá de apegar las estrategias y metas a las contempladas en los planes municipales de la administración en curso, esto para que coadyuven a una mejor planeación y ordenamiento del territorio, para el incremento en la calidad de vida de los habitantes de la Delegación de la Escondida, los habitantes del Fraccionamiento el Cardonal y sobre todo de las nuevas creaciones urbanas y desarrollos que se plantean en zonas específicas de mayor potencial para su destino planeado.

En relación a los recursos, evidentemente y principalmente para la realización de las acciones se dependerá del presupuesto propio del Municipio; pero de igual manera se tomara en cuenta las parcelaciones de recursos adicionales para alcanzar el cumplimiento de las metras y estrategias aquí plasmadas, estos podrán ser, recursos federales, estatales y esquemas de participación público – privadas.

**15. Corresponsabilidad**

Estrategia	Horizonte de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial			
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo	Municipal	Estatal	Federal	Iniciativa Privada
Limpiar los tiraderos de escombros y desechos sólidos existentes en áreas naturales de la zona de estudio y mantener bajo control y vigilancia estas áreas naturales para evitar que sigan siendo contaminadas con escombros y desechos sólidos	X			X			X
Implementar un estudio del comportamiento de la falla geológica para prever riesgos que se puedan generar para las construcciones aledañas, así como no permitir futuros desarrollos en áreas por donde pase esta falla.		X		X	X		X
Se debe reforestar aquellos suelos que presentan erosión y que se destinaran como zonas naturales de conservación, para evitar que se sigan erosionando		X		X	X	X	X
Destinar la zona montañosa del oriente del área de estudio como zona de conservación sin permitir que sean invadidas o sustituidas, por uso agrícola de temporal escasamente productivo o por futuros desarrollos urbanos, ya que es una zona extensa y de alta densidad de vegetación matorral, además la topografía no beneficia para otros usos	X			X	X	X	
Clausurar el banco de materiales que se encuentra ubicado dentro del área de conservación ecológica.	X			X	X		X
Creación y consolidación de las vialidades para la zona de crecimiento la cual será una colectora que una la entrada principal de la comunidad haciendo un circuito de entrada y salida		X		X	X		X

Ampliación a 4 carriles del acceso de la carretera Estatal 32, así como la subcolectora que determine la unión y el crecimiento ordenado de las zonas a desarrollar.			X		X	X	
Fortalecer el equipamiento urbano, con la dotación necesaria, así como su mantenimiento, generando un desarrollo equilibrado para facilitar el servicio a la población y aumentar su calidad de vida.	X			X	X		
Ampliar la capacidad de cobertura mejorando el aprovechamiento de los inmuebles existentes, con el fin de canalizar una mayor cantidad de recursos hacia aquellas zonas en las que se carece del equipamiento, o bien, éste es insuficiente		X		X	X		
Creación de Puente a paso a desnivel en el cruce de la carretera Estatal 101 con las Vías del Ferrocarril		X			X	X	
Incorporación vial, en el cruce de la carretera Estatal 32 con la 138		X		X	X	X	
Creación y Construcción del complejo de la Delegación Municipal	X			X	X	X	
Creación de Centro vecinal y Centro de Barrio en las diferentes Etapas de Crecimiento según se requiera por la población beneficiada			X	X	X		
Realización de obra civil dentro del escurrimiento natural del sur de la localidad, cumpliendo con las especificaciones que marque la Comisión Nacional del Agua	X			X	X	X	X

**16. Criterios de concentración**

En este sentido los comités en materia de desarrollo urbano fungen un papel en la coordinación entre las tres órdenes de gobierno, esto con el fin de realizar las estrategias, proyectos y obras que en materia de desarrollo urbano se pretendan construir en el área de estudio.

La coordinación con la iniciativa privada siempre se llevara a cabo de manera directa ya que las obras en la ciudad se realizaran con sus respectivos permisos y en relación de no concordar con os intereses del gobierno municipal y de la iniciativa privada se tendrán que realizar reuniones para legar a un acuerdo de colaboración sin perjudicar los intereses de los dos interesados.

En los diferentes escenarios para que la concertación y coordinación tenga lugar, se deberán de realizar en el marco de los comités de desarrollo urbano y ordenamiento territorial dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes.

Siendo éste un Instrumento de planeación de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación, principalmente, esto recae en las Direcciones de Obras Públicas, la de Servicios Públicos, de Desarrollo Social, o sus similares si fuera el caso. El resto de las dependencias y organismos municipales también tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones.

**17. Instrumentos de política**

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida 2022-2045 que deriven en su institucionalización, está a cargo del Municipio de San Francisco de los Romo en lo general y específicamente de la Dirección de Desarrollo Urbano de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por las leyes y códigos en materia de Desarrollo Urbano, así mismo en los instrumentos normativos vigentes y aplicables.

También son partícipes de estos procesos el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como las Instancias Estatales y Federales en el ámbito de sus atribuciones, a fin de dar certeza jurídica a este Instrumento de Planeación cumpliendo con su proceso de Formalización.

En el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en su Artículo 111 establece los procedimientos que deberán cumplir estos Instrumentos.

Artículos 111.- ...

El ayuntamiento por conducto de la dirección de desarrollo urbano dará aviso del inicio del proceso de planeación;

1. Audiencias y consulta pública del Programa y dar respuesta formal de los planteamientos derivados de las Audiencias y consulta pública;
2. Someter el Programa al Comité Municipal para su opinión;
3. Someter el Programa a la aprobación del Cabildo;

4. *Publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y*
5. *Inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.*

El Programa deberá de revisarse, evaluación y en su caso actualización tres años, por lo que el proceso de institucionalización deberá de instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 111 del COTEDUVI y demás leyes aplicables en la materia

Este programa se comenzará su primer revisión a partir del 2025 o sea en el horizonte de mediano plazo, con la finalidad que esto deberá de ocurrir durante el segundo año de la administración municipal en turno a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

#### 18. Estructura de la organización y coordinación

La estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Esquema de Desarrollo Urbano radicará en el Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Esta dirección será la responsable y encargada de liderar la estructura administrativa para dichos fines, así como la que se constituyan para llevar a cabo la organización y coordinación con la población y los grupos especializados y organizados de la sociedad civil

La dirección de desarrollo urbano vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda a fin de mantenerse vigente y actualizado. Esta dirección procurará la participación en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

#### 19. Anexo gráfico y cartográfico

#### 20. Glosario

**ACCIÓN URBANÍSTICA:** la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y reotificaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

**ALINEAMIENTO:** la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

**ANDADORES:** son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

**ÁREA:** espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

**ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN:** las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

**ÁREAS DE DONACIÓN:** las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

**ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL:** las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**ÁREAS DE USO COMÚN:** predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos o en especial a un conjunto de ellos, destinadas a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencial, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter análogo;

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA:** las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

**ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO:** son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

**ÁREAS NO URBANIZABLES:** son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

**ÁREAS URBANAS:** las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

**ÁREAS URBANIZABLES:** las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se prevean para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

**ÁREAS VERDES:** superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

**ÁREAS Y PREDIOS RURALES:** las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

**ASENTAMIENTO HUMANO:** el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR:** a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

**ASOCIACIÓN DE COLONOS:** aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

**ATLAS DE RIESGOS:** es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

**AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

**AYUNTAMIENTO:** el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;

**BALDÍOS:** las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

**CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO:** la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CENTROS DE POBLACIÓN:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**CICLOVÍA:** todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

**CÓDIGO:** el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

**COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

**COMITÉS MUNICIPALES:** los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**CONSERVACIÓN:** la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:** el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

**CONSULTA PÚBLICA:** El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

**CONURBACIÓN:** la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

**CORREDOR URBANO:** la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

**CRECIMIENTO:** la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DERECHO DE VÍA:** la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

**DESARROLLO URBANO:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

**DESLINDE:** identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

**DESTINOS:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

**DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA:** el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretenda realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL:** la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

**DISCONTINUIDADES:** superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

**QUIPAMIENTO URBANO:** el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

**FALLA GEOLÓGICA:** desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

**FRACCIONAMIENTO:** la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS:** son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL:** son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

**FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES:** son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

**FRACTURA:** es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

**FUNDACIÓN:** la acción de establecer un asentamiento humano.

**FUSIÓN:** la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

**IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO:** es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

**INAGUA:** el Instituto del Agua del Estado.

**ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL:** la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

**INFRACCIÓN:** la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

**INTEGRACIÓN URBANÍSTICA:** conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo en el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitaria.

**LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO:** la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**LOTE:** parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

**MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL:** el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

**MANANTIAL FREÁTICO:** Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

**MANZANA:** área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

**MECÁNICA DE SUELOS:** rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

**MEJORAMIENTO:** la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**METROPOLIZACIÓN:** la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

**MOBILIARIO URBANO:** cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

**MUNICIPALIZACIÓN:** el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

**NAME:** nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

**NAMO:** nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

**OBRAS DE EDIFICACIÓN:** todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:** las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OBRAS DE URBANIZACIÓN:** las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se tratare de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

**ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:** el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO:** el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

**PLANEACIÓN PROSPECTIVA:** es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

**PLANO:** representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PREDIO:** parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

**PROGRAMAS:** el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

**PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA:** la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

**RELOTIFICACIÓN:** la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

**RESERVAS:** las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO:** las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

**RIESGO URBANO:** la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

**RUTA:** el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

**SEÑALIZACIÓN VIAL:** tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:** el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

**SERVICIOS URBANOS:** las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

**SITIO:** Es el lugar de la vía pública o el predio particular donde se estacionan vehículos de alquiler destinados al servicio de pasajeros o camiones de carga no sujetos a itinerarios fijos y a donde el público ocurre en demanda de contratar estos servicios.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:** el conjunto de redes, instalaciones, mobiliario, infraestructuras y equipamientos que proporcionan el abastecimiento de agua potable y tratada a los centros de población, así como los que recolectan sus aguas residuales y pluviales y dan su tratamiento y saneamiento.

**SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO URBANO:** es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su área, lote o predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del municipio.

**SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS URBANOS:** la partición de un terreno ubicado en zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del

territorio aplicables, en dos o más fracciones o predios, que tengan acceso o requieran de la apertura de una vía pública y en su caso, la introducción de servicios urbanos.

**UBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS RÚSTICOS:** la partición de un terreno en dos o más fracciones o predios, ubicado fuera de las zonas urbanas o urbanizables de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**SUBSIDIOS:** monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en la obtención de una solución habitacional de la entidad correspondiente a los beneficiarios del programa.

**SUPERFICIE NETA DEL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIAL O SUBDIVISIÓN:** la total del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área destinada para las vías públicas o vialidades interiores y las diversas afectaciones o restricciones del mismo.

**SUPERFICIE VENDIBLE:** la total de la superficie neta del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área de donación para infraestructura, equipamiento, recreación, espacios abiertos y áreas verdes del mismo.

**SUPERVISIÓN ÚNICA:** la que realicen las unidades externas de supervisión, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado, así como de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para la urbanización o edificación de vivienda y equipamiento en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso, subdivisiones.

**TRAZA URBANA:** la estructura básica de un centro de población o parte de éste, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas, lotes, predios y espacios abiertos, limitados por la vía pública.

**URBANIZACIÓN INMEDIATA:** es aquella en la que el fraccionador o promotor deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, dentro del plazo señalado en el calendario de obra aprobado en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de 24 meses, a partir de la fecha de notificación de la autorización del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión.

**URBANIZACIÓN POR ETAPAS:** es aquella que debido a la extensión, características y costo del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, se podrá aprobar al fraccionador o promotor la ejecución de las obras de urbanización por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de cinco años, a partir de la fecha de notificación de su autorización.

**URBANIZACIÓN PROGRESIVA:** es aquella en la que se podrá autorizar al fraccionador o promotor en coordinación con organismos públicos de vivienda, en la que debe existir una infraestructura mínima de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas en el fraccionamiento, condominio o subdivisión.

**USOS:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

**USUARIO:** toda persona que utiliza un servicio público, sea prestado directamente por el gobierno del Estado, los ayuntamientos o por particulares mediante concesión otorgada para el efecto.

**VÍA PÚBLICA:** todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES CERRADAS:** son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse cerradas o delimitadas en uno de sus extremos. Sin embargo las mismas se consideran como un bien del dominio público de los municipios, por reunir las características y condiciones a que hace referencia este Código.

**VIALIDADES O CALLES INTERIORES:** todo inmueble de dominio privado de un condominio o desarrollo inmobiliario especial destinado al tránsito, a fin de dar acceso interior a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES SUBCOLECTORAS:** son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o del centro de población, o hacia las arterias de gran volumen.

**VIALIDADES O CALLES LOCALES:** son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, condominios, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes o predios, por lo que son las de menor sección.

**VIALIDADES PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN:** son las que estructuran el sistema vial de los centros de población, por lo que son las principales por ser las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión promedio es de 42 metros o más de sección o ancho.

**VIALIDADES REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO:** son aquellas que vinculan a la Ciudad de Aguascalientes, con el sistema carretero regional y estatal.

**VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS:** son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 metros a los 42 metros de sección o de ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y subcolectoras.

**VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN:** Los caminos, carreteras y puentes del Estado de Aguascalientes.

**VIVIENDA:** espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

**VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

**ZONA:** los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

**ZONA CONURBADA:** el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

**ZONA DE RECARGA:** es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

**ZONA DE INUNDACIÓN:** área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

**ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES:** la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

**ZONA METROPOLITANA:** el área urbanizada o urbanizable continúa o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

**ZONA URBANA CONSOLIDADA:** es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parciales que de estos deriven, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.

**ZONIFICACIÓN:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

### 23. Bibliografía

- ✓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- ✓ PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
- ✓ PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2035, AGUASCALIENTES
- ✓ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ✓ LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
- ✓ LEY AGRARIA
- ✓ LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- ✓ LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ CÓDIGO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1994. ACTA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES.
- ✓ PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE AGUASCALIENTES 2013-2035, SEGUOT 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, RED HIDROGRÁFICA ESCALA 1:50,000, EDICIÓN 2.0
- ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN ESCALA 1:250,000 SERIE V (CAPA UNIÓN), VERSIÓN 2013
- ✓ SMEA, CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2014, P.O.E. 14 DE ABRIL 2014, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO LXXVII, NÚMERO 15
- ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
- ✓ PROCURADURÍA AGRARIA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
- ✓ CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 INEGI
- ✓ INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDA 2017
- ✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL GOOGLE EARTH, CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2004 - 2020
- ✓ ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ✓ SEGUOT, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE GOBIERNO DEL ESTADO
- ✓ LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
- ✓ NORMAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
- ✓ PEMEX
- ✓ FERROMEX
- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

	Pág.
<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:</b>	
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo, 2022-2045. ....	3
Programa de Desarrollo Urbano La Concepción. ....	88
Programa de Desarrollo Urbano Macario J. Gómez. ....	154
Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen. ....	216
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo. ....	275
Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida. ....	335
Esquema de Desarrollo Urbano Estación Chicalote. ....	384

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.